



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

El plazo y su incidencia en la investigación preparatoria en la Fiscalía  
de Los Olivos - 2019

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

Abogado

**AUTORES:**

Baldeon Cruz, Edson Luis (ORCID: 0000-0002-9806-5499)

Minaya Sáenz, Harold Henry (ORCID: 0000-0002-9159-4072)

**ASESOR:**

Dr. Gamarra Ramón, José Carlos (ORCID: 0000-0002-9159-5737)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho penal, Procesal Penal, Sistema de penas, Causas y reformas del  
fenómeno criminal

**LIMA — PERÚ**

**2020**

### **Dedicatoria**

Dedicamos esta tesis a Dios y a nuestros padres. A Dios porque ha estado con nosotros en cada paso que hemos dado, cuidándonos y dándonos fortaleza para continuar, a nuestros padres, quienes a lo largo de nuestras vidas han velado por nuestro bienestar y educación siendo nuestros apoyos en todo momento.

### **Agradecimiento**

A Dios por permitirnos tener y disfrutar de nuestra familia y a nuestras familias por apoyarnos en cada decisión y proyecto y permitirnos cumplir con excelencia en el desarrollo de esta tesis.

## Índice de Contenidos

Carátula	
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de Contenidos .....	iv
Índice de tablas.....	v
Índice de figuras.....	vi
Indice de abreviaturas.....	vii
Resumen .....	viii
Abstract.....	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO .....	3
III. METODOLOGÍA.....	11
3.1. Tipo y diseño de investigación .....	11
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de caracterización apriorística.....	12
3.3. Escenario de estudio.....	12
3.4. Participantes .....	13
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	13
3.6. Procedimiento .....	15
3.7. Rigor científico .....	15
3.8. Método de análisis de datos.....	16
3.9. Aspectos éticos.....	16
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	17
V. CONCLUSIONES.....	27
VI. RECOMENDACIONES.....	28
REFERENCIAS .....	29
ANEXOS	

## Índice de tablas

	Pág.
<b>Tabla 1</b> Caracterización de sujetos .....	13
<b>Tabla 2</b> Validación de Instrumentos .....	14

## Índice de figuras

	Pág.
Figura 1: Categorías y subcategorías.....	12

## Índice de abreviaturas

CP	Código Penal
IMP	Ministerio de público
D.L	Decreto Legislativo
NCPP	Nuevo Código Procesal Penal
T.J.E.	Tutela Jurisdiccional Efectiva
Art.	Artículo

## Resumen

El presente estudio lleva por título “El Plazo y su Incidencia en la Investigación Preparatoria en la Fiscalía de los Olivos 2019”, elaborado para obtener el Título Profesional de Abogado, que aborda la problemática existente en el sistema jurídico peruano, el caso del plazo en la Investigación Preparatoria para las personas investigadas en la primera etapa, por lo que se tuvo por objetivo determinar si los plazos inciden en la Investigación Preparatoria en la Fiscalía de los Olivos 2019.

Asimismo, la metodología empleada fue de enfoque cualitativo cuyo tipo de investigación fue básica, además se estableció realizar un estudio apropiado sobre la información recopilada mediante instrumentos de recolección de datos, del cual se tuvo como resultado de que existe una afectación directa de los investigados en la investigación preparatoria, por el mal uso de los plazos, vulnerándose el debido proceso, el plazo razonable y la defensa consagrada en la C.P.P.

Finalmente, se llegó a la conclusión que los plazos en la investigación preparatoria no se cumplen en la Fiscalía de Los Olivos, existiendo una excesiva connotación de plazos a pesar que ya están establecidos en el N.C.P.P., vulnerándose derechos fundamentales como el plazo razonable, la defensa y el debido proceso.

**Palabras Clave** - La Investigación Preparatoria, investigación preliminar, investigación preparatoria formalizada, nuevo código procesal penal.



## **Abstract**

The present study is entitled "The Term and its Incidence in the Preparatory Investigation in the Prosecutor's Office of Los Olivos 2019", prepared to obtain the Professional Title of Lawyer, which addresses the existing problems in the Peruvian legal system, the case of the term in the Preparatory Investigation for the people investigated in the first stage, for which the objective was to determine if the deadlines affect the Preparatory Investigation in the Prosecutor's Office of Los Olivos 2019.

Likewise, the methodology used was of a qualitative approach whose type of research was basic, in addition it was established to carry out an appropriate study on the information collected by means of data collection instruments, which resulted in a direct impact on those investigated in the preparatory investigation, for the misuse of the deadlines, violating the due process, the reasonable term, and the defense enshrined in the CPP.

Finally, it was concluded that the deadlines in the preparatory investigation are not met in the Los Olivos prosecutor's office; there is an excessive connotation of said deadlines despite the fact that they are already established in the NCPP, violating fundamental rights such as the reasonable time, the defense and due process.

**Keywords** - The Preparatory Investigation, preliminary investigation, formalized preparatory investigation, new criminal procedure code.

**I. INTRODUCCIÓN.-** Con respecto a la **aproximación temática** en la actualidad las denuncias penales realizadas en la comisarías o fiscalías en el distrito de los Olivos, son procesadas utilizando el Nuevo Código Procesal Penal (N.C.P.P) en donde se contempla la investigación preparatoria como primer filtro de aquellas acusaciones que tienen que ser probadas, pero sucede que algunas ocasiones las personas en el afán de causar daño a inocentes realizan denuncias falsas, por eso el denunciado se somete a una investigación en donde tendrá que realizar los descargos correspondientes contra los cargos del denunciante.

En ese contexto, en la investigación preliminar o formalizada, el cual contempla plazos para la finalización de los actos de investigación o la consolidación de los elementos de convicción, por lo general el fiscal a cargo de esta investigación se excede con los plazos, y que como consecuencia conlleva la vulneración al principio de inocencia, dado que, el investigado se encuentra sometido a un plazo excesivo que trae a la impresión la culpabilidad del investigado, afectando su proyecto de vida, dado que al tener denuncias pendientes le será más difícil conseguir trabajo y ser de ayuda a la sociedad. Bajo esos criterios, surgen interrogantes si ¿Debería haber un plazo definitivo para la investigación preparatoria que no permita la investigación en tiempo excesivo?

En ese orden de ideas y la realidad problemática, se planteo la formulación del problema, siendo el **Problema General**; ¿De qué manera el plazo incide en la investigación preparatoria en la fiscalía de Los Olivos - 2019?, así mismo como **Problema Específico 1** se tuvo ¿De qué modo el plazo excesivo incide en la investigación preparatoria en la fiscalía de Los Olivos? y como **Problema Específico 2**, se tuvo ¿Como el plazo razonable incide en la investigación preparatoria en la fiscalía de Los Olivos?

En relación con la **justificación de la investigación**, se justificó desde el enfoque **teórica, práctica y metodológica**; los que se expone detalladamente en los subsiguientes párrafos.

En cuanto a la **justificación teórica**, se sustentó en la medida que se buscó la ponderación y controversia académica sobre la noción verdadera de las categorías

de estudio, comparar la solución, hacer epistemología del conocimiento existente y la indagación de resultados de un determinado tema y/o investigación.

Respecto a la **justificación práctica**, se sustentó en cuando el desarrollo de la investigación fue en el campo, con un grupo de participantes, los cuales proporcionaron sus opiniones y/o críticas sobre el problema planteado, y a partir de esa información recolectada se planteó algunas conclusiones y recomendaciones sobre el tema materia de estudio.

Por otra parte, la **justificación metodológica**, se sustentó por el carácter científico de la investigación; es decir, se utilizó métodos e instrumentos para recolectar la información adecuada concorde al propósito y los objetivos establecidos en la línea y campo de estudio.

Por otra parte, se planteó los objetivos siendo **el objetivo general**; determinar si los plazos inciden en la investigación preparatoria Los Olivos - 2019, y como **Objetivo Específico 1**, analizar si el plazo excesivo incide en la investigación preparatoria en la fiscalía de Los Olivos – 2019 y como **Objetivo Específico 2°** Analizar si el plazo razonable incide en la investigación preparatoria en la fiscalía de Los Olivos -2019.

Como parte final, se propuso los **supuestos**, siendo el **Supuesto General**, si, los plazos afectarían la investigación preparatoria causando una investigación eterna del investigado, así mismo como **Supuesto Específico 1** tenemos a: El plazo excesivo produciría una investigación eterna al investigado vulnerando el principio de inocencia y cómo por último como **Supuesto Específico 2°** tenemos: El plazo razonable permite al investigado no seguir en la presunción de su culpabilidad en la investigación preparatoria

**II. MARCO TEÓRICO.** - En cuanto a los estudios previos, se tuvo como antecedentes nacionales, a Pinto (2017) en su investigación titulada “La función del Ministerio Público y la PNP en las etapas de investigación preliminar y preparatoria en el nuevo sistema procesal penal”, para obtener el grado de licenciado Derecho y Ciencias Políticas de la UIGV- Lima, el cual tuvo por objetivo determinar si está definido el rol que desempeña la fiscalía y la policía nacional en las etapas de la Investigación Preliminar y Preparatoria en las Comisarías de Villa María y San Juan de Miraflores de la División Policial Lima Sur, Lima. Así mismo la metodología empleada fue descriptiva simple, y por último concluyó que dentro de la investigación preparatoria no se respeta el marco de los plazos, existiendo un sin fin de prórrogas, siendo ello perjudicial para el investigado.

**Callo (2018)**, con su tesis titulada “El cumplimiento de plazos en la tramitación del proceso penal en la Corte Superior de Justicia de Huaura – 2018”, para obtener la Maestría en Gestión Pública de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo - Lima, el cual tuvo por objeto, determinar el nivel de eficacia de los plazos en el trámite del Proceso penal en la Corte Superior de Justicia de Huaura, 2018, la metodología empleada fue descriptiva, y por último la conclusión fue que, los plazos no se cumplen en la Corte Superior de Justicia de Huaura, existiendo una excesiva connotación de dichos plazos existiendo que hay una clara afectación directa al supuesto investigado, vulnerando el debido procedimiento judicial, establecidos en nuestra Carta Magna.

**Claros (2017)**, con su título “La Actuación Fiscal y el Cumplimiento de los Plazos en el Distrito Fiscal de Ventanilla-Fiscalía de Santa Rosa, 2017”, el cual tuvo como objetivo conocer las circunstancias, motivos, situaciones relacionadas con la investigación fiscal; para llegar a determinar de qué manera se puede mejorar la actuación del fiscal en un proceso de investigación; la metodología empleada fue el análisis de fuentes, revistas, tesis, libros, entrevistas y concluyó que la demora de la Actuación Fiscal a las partes o sujetos que intervienen en un proceso penal, en la fiscalía de Santa Rosa, se afecta las partes procesales, con el incumplimiento de plazos en la Investigación Preparatoria, donde los sujetos se ven afectados con la demora de la Actuación Fiscal, y por ende, no encuentran una solución temprana y viable de sus casos, generando incertidumbre tanto para el investigado como para

la víctima; vulnerando el plazo razonable para darle celeridad, objetividad y el desarrollo a un debido proceso.

**Valladares (2019)** en su tesis titulada “Investigación preliminar y el derecho al plazo razonable en el distrito fiscal de Huaura, año 2017”, para conseguir la titulación de abogado, en donde su objetivo general es el de establecer las precisiones al contenido de la disposición de ampliación de la investigación preliminar para permitir la prevalencia del derecho al plazo razonable en el distrito fiscal de Huaura, Año 2017; en el cual se empleó la metodología no experimental, con un enfoque mixto (cualitativo y cuantitativo), llegando a la conclusión que los fiscales son responsables de disponer plazos máximos en la mayoría de investigaciones comunes porque sus evaluaciones en los presupuesto de los tipos penales son sencillas y no distinguen que existen diferentes tipos penales que requieren tiempos distintos de investigación.

**Flores y Portocarrero (2018)** en su tesis titulada “La investigación preparatoria y la eficaz aplicación de la caducidad en los procesos penales en la Provincia de Coronel Portillo, 2017”, para obtener el grado profesional de abogado, y tuvo como su objetivo general determinar el nivel de relación que existe entre la investigación preparatoria y la correcta aplicación de la caducidad, en los procesos penales de la Provincia de Coronel Portillo, 2017, en el cual se empleó como metodología la investigación de tipo descriptivo correlacional y se llegó a la conclusión que la institución de la caducidad descrita en el N.C.P.P. no se aplica dado que estos son de observados por jueces y fiscales los cuales en inobservancia solo tendrán sanción disciplinaria.

**Coral y Pérez (2018)** en su tesis titulada “La investigación preparatoria y el proceso penal en los Juzgados de investigación preparatoria de la provincia de Coronel Portillo – 2017” para obtener el título profesional de abogado, en la relación que existe entre la declaratoria de complejidad de la investigación preparatoria y el proceso penal en los juzgados de investigación preparatoria de la provincia de Coronel Portillo, 2017, en el cual se empleó como metodología la investigación básica con nivel descriptivo correlacional y explicativa, llegando a la conclusión que

las fiscalías utilizan la declaración de investigación preparatoria compleja y proceso complejo con el afán de ampliar los plazos porque estos están por vencerse.

Con respecto a los **antecedentes internacionales**, es de resaltar, al autor **Cárdenas (2014)**, con su investigación titulada “La indebida aplicación de la prisión preventiva según la ley penal ecuatoriana”, para obtener el grado académico de Licenciado en Derecho el cual tuvo como objetivo general proponer una reforma al Código de Procedimiento Penal sobre la debida aplicación de caducidad (plazos) de la prisión preventiva, debido a la ausencia de tipificación la estructura procesal, asimismo el método que empleó fue el enfoque cualitativo, y llegó a la conclusión que; se puede instaurar la medida de prisión preventiva como medida excepcional y no como regla general; y que ésta no debe pasarse el plazo correspondiente, y esto se debe a que; existen vulneraciones de derechos fundamentales.

**Soxo (2016)**, con su investigación titulada “La conclusión de la instrucción fiscal en el proceso penal ecuatoriano y el derecho constitucional de la legítima defensa del procesado”, para la obtención del grado de Maestro en Derecho Constitucional, de la Universidad Regional Autónoma de los Andes - Ecuador; el cual tiene como objeto principal, crear una ley de reforma de la norma sustantiva penal, en el cual se defienda el derecho a la legítima defensa del investigado; de igual forma la metodología empleada fue el método deductivo y analítico; llegó a la conclusión que al tener una norma antigua y/o desfasada, perjudica al investigado, vulnerando de tal forma su derecho a la defensa (además de los plazos procesales, que en muchos casos son inservibles, puesto que; al prorrogar cualquier tipo de plazo, sin tener sustento legal o evidencias que demuestren culpabilidad al investigado, genera un inadecuado amparo de derechos, vulnerando de tal forma derechos primordiales).

**Escobar (2013)**, con su tesis “La reformalización de la investigación: un problema jurídico no resuelto”, para la obtención del grado académico de la Universidad de Chile, teniendo como objetivo principal la formalización es la constitución de un acto de garantía donde el imputado sepa en forma precisa y clara la imputación fáctica de la investigación a partir de la cual el imputado puede ejercer o preparar una defensa activa, no solo una defensa pasiva; asimismo la

metodología empleada fue analítica, llegando a la conclusión que en el ordenamiento procesal penal, no se respeta las garantías del derecho de defensa que se reconoce a todo imputado desde los actos iniciales de una investigación, adicional a ello se le suma los inalcanzables plazos, que en muchos de los casos, son obsoletos, puesto que; al no haber una acusación directa al investigado, resulta ineficaz hacer prórrogas en plazos, ya que, al extender ello, se vulnera el derecho al debido proceso.

En relación con las **teorías relacionadas al tema** respecto a la categoría 1: **El plazo**, como lo sostuvieron los autores **Ruiz, et al (2020)**, que; “el plazo es la parte fundamental de la garantía básica del debido proceso en cualquier rama del Derecho”. Bajo esos criterios, el plazo es una pieza fundamental de todo proceso, puesto que; viene a ser el tiempo determinado, el cual nos servirá para elaborar argumentos eficaces de defensa, presentar algún tipo de documentación y/o realizar alguna diligencia que el caso amerite; esto de acuerdo con la teoría del caso que se emplee en los distintos procesos penales.

Por otra parte, **Carelli (2013)**, refirió que; debe entenderse como plazo a aquel “concepto jurídico indeterminado que se deberá respetar, teniendo en cuenta los distintos parámetros desarrollados si se pretende, como fin último del proceso, el obtener una decisión jurisdiccional sin demoras innecesarias y en tiempo oportuno”, por lo tanto, se debe entender que; el plazo es aquella potestad, que se debe respetar para garantizar una decisión judicial justa, la cual se regirá por ciertos parámetros que lo determinará la ley, en aras de su correcta aplicación. **Torres (2016)**, indicó que; el plazo puede definirse como una garantía para el procesado y el proceso. Asimismo, que se relaciona muy específicamente con el debido proceso, existiendo entre ellos una correspondencia de especie y género, respectivamente.

De igual forma **González y Montenegro (2017)**, señaló que el plazo en los procesos judiciales es de vital importancia, porque se debe de cumplir con un verdadero acceso a la administración de justicia y a un recurso judicial efectivo y no entendiendo al plazo razonable como un lapso eminentemente general y

abstracto tanto para la defensa de derechos como para la toma de decisiones judiciales.

Respecto a la subcategoría 1, el **plazo excesivo**, **García (2019)**, refirió que; “se determina plazo excesivo cuando se sobrepasa el tiempo - límite permitido por ley, vulnerando consigo el principio de legalidad, al concurrir en ello no podría existir un juicio garantista [...]”. En ese sentido, un plazo excesivo no lleva consigo un proceso idóneo o garantista, por el contrario, ello hace que; las sanciones a imponer sean injustas, puesto que; al no cumplir con un plazo establecido se vulnera derechos constitucionales de la persona, por ejemplo; el derecho al debido proceso, a la tutela jurisdiccional efectiva y demás derechos conexos a ello.

A su vez, **Perea y Laferriere (2016)**, señalaron que el plazo excesivo, no corresponde a las circunstancias de los principios de legalidad, garantía constitucional, economía procesal y de eficacia de las instituciones democráticas, puesto que; al no tener en consideración dichos principios, no se obtiene los estándares mínimos para poder garantizar al procesado un debido proceso justo, por ende; se estaría infringiendo sus derechos fundamentales. Finalmente, los autores **Vela, Estela y Banda (2015)**, indicaron que el plazo excesivo se entra en que los operadores del derecho especialmente los Jueces de Investigación Preparatoria y Fiscales, no cumplen con la duración de la Prisión Preventiva establecida en el Art. 272 del Nuevo Código Procesal Penal, excediendo el plazo razonable, consecuentemente vulnera el derecho a la libertad y la presunción de inocencia del inculpado; entonces el problema radica en el tiempo en que los operadores del Derecho imparten justicia, pues su demora hace que; se vulneren sus derechos como procesados.

Con relación a la subcategoría 2, el **plazo razonable**, el autor **Ramírez (2019)** sentencio lo siguiente:

El diccionario jurídico elemental, considera que plazo es, procesalmente, el lugar de duración entendido para las partes para acudir, contestar, comprobar, argumentar, confirmar o negar en juicio. Entenderemos hasta este punto que se trata de la razonabilidad del tiempo que se requiera para realizar una acción, en el caso del proceso penal; se espera con este principio, que no existan dilaciones que vulneren derechos humanos de las personas como la libertad, el acceso a la justicia, entre otros. Por tanto, podemos interpretar que el plazo razonable es un principio de derecho fundamental que pretende ser una garantía para un juicio justo, en materia penal, este principio pretende



evitar que los inculpados permanezcan períodos excesivos de tiempo en enjuiciamiento, por lo que este principio es pilar del debido proceso legal.

Bajo esos criterios, el plazo razonable, se toma como un principio que permite llegar a un proceso justo y es tomado como una garantía procesal en materia del proceso penal.

Asimismo, los autores **Carbajal y Guzmán (2017)**, sostuvieron que; las normas internacionales han ejecutado un reconocimiento normativo significativo a la obligación del plazo razonable como parte fundamental de acceder a la justicia y que estos deben de respetarse como garantía de todo proceso.

Por otra parte, **Cano (2017)**, indicó que; el plazo razonable solamente lo debe evaluar el juez que lleva el proceso de un investigado, asimismo indico que; este debe entenderse como una garantía constitucional, la cual debe respetarse en todos sus extremos. De igual forma, **Rivadeneira (2011)**, señaló que; "el derecho al plazo razonable constituye una manifestación o contenido implícito del debido proceso [...] que será aplicado en procesos de materias civiles, laborales y/o penales, entre otros, este derecho es aplicado o invocado generalmente durante el curso de investigaciones preliminares y particularmente durante la prosecución de procesos penales", se trataría de un componente de garantía constitucional, que tendrá que ser considerado para efectos procesales, esto en aras de garantizar un debido proceso.

Con respecto a la categoría 2, **la investigación preparatoria**, que representa el inicio del proceso común, según **Salas (2011)** es la 1ra etapa del proceso penal, se subdivide en dos, las diligencias preliminares que buscan las actuaciones urgentes y la investigación preparatoria formalizada que busca los elementos de convicción, por lo tanto, es la primera fase del proceso penal el cual se busca confirmar la realización de una acusación penal o el archivamiento por falta de algunos de los elementos constitutivos del delito. Por otro lado, el fiscal es el director de esta investigación.

Según **San Martín (2007)** le corresponde todos aquellos actos que aporten a verificar los hechos porque tiene el señorío de la investigación a diferencia de las demás partes, es decir, se encuentra obligado en esclarecer los hechos y si estos

son ilícitos el deber de denunciarlos. Por otro lado, en esta etapa se presentan causales de dilatación del tiempo sobrepasando los plazos establecidos es así que **Choquecahua (2014)** refirió que uno de los problemas al realizar la acusación penal por la formalización de la misma, por lo general son precarias en sus imputaciones con el hecho punible, los fiscales por la sobrecarga procesal tienen deficiencias al sustentar sus acusaciones haciendo debates que sin la intención producen que el proceso tome más tiempo del debido.

Con relación al plazo que deben durar estas investigaciones **Ascani (2015)** concluyó que, aunque se establezcan plazos para la investigación ello queda en vacío si es que este no permite la conclusión, lo cual es un desafío para los participantes de la administración de justicia, por lo tanto, se debe tener en cuenta los principios generales y el plazo razonable de la duración del proceso penal, por ende, la necesidad de que los plazos establecidos en el código no son suficientes si estos no se cumplen en el actuar de la investigación.

En esos términos, si los investigados en el afán de dar solución a la investigación que sigue en su contra buscaran otras opciones para concluir con esta etapa, una de ellas sería la terminación anticipada que según **Villanueva (2013)** “es una institución procesal que tiene un valor significativo, puesto que permite terminar y resolver los conflictos, incluso antes de concluir con la etapa de investigación preparatoria, eximiéndose de llevar a cabo las etapas posteriores que incluyen el juzgamiento”, sin embargo, en los casos de personas injustamente investigadas, este tipo de solución no es la más apropiada.

Con relación a la subcategoría 1, las **diligencias preliminares**, el cual tiene por objeto realizar las actuaciones urgentes que permitan vislumbrar la comisión de un delito, al respecto, **Banacloche citado por Romero (2018)** refirió que son las acciones previas al comienzo de un proceso que a través de la intervención judicial buscan información de carácter procesal que permitan dar certeza de continuar o no con el proceso, es decir otorgar certeza de las acciones a realizarse y que estas no sean en vano. Hay que mencionar, además, que también en esta etapa permite la presentación de medios probatorios al investigado para probar su inocencia con el objeto de que no formalice la investigación que se atribuye sobre un delito.

Con relación a la subcategoría 2, **investigación preparatoria formalizada**, el cual tiene por finalidad encontrar los elementos de convicción que permiten dar exactitud de la participación u exclusión del ilícito, por ende, según **Rodríguez (2013)** la formalización y continuación de los actos de investigación permiten materializar la acción penal del M.P. como en base de las diligencias preliminares podrá fortalecer su pretensión plasmada en la acusación penal. Cabe resaltar que la formalización de la investigación permite al investigador conocer los motivos por el cual está siendo denunciado, esto se debe a que tiene derecho ejercer su defensa por el traslado de la denuncia que realiza la fiscalía hacia su persona, por esto, según **Carocca citado por Falcone (2014)** la investigación formalizada tiene por finalidad que el procesado quede debidamente informado, para que pueda ejercer de manera idónea su derecho a la defensa en el proceso penal.

Bajo esos criterios, cuando se realiza la formalización de la investigación preparatoria se considera que estamos en un grado intermedio que permitan sospechar el actuar ilícito del agente, es se debe a que la fiscalía cuenta con elementos de convicción que tienen un nivel medio que permitan objetivamente acusar al investigado (**Espinoza, 2019**), es decir tener un grado de certeza de que el agente causante del supuesto ilícito , que este haya cometido dicho delito, esto permitirá realizar la formalización de su denuncia.

Por otro lado, **Villavicencio (2012)**, refirió que la práctica realizada por el fiscal a cargo de la investigación es el afán de obtener más tiempo para formalizar la investigación preparatoria y solicitar su prórroga para ejecutar diligencias sencillas que se pudieron realizar en plazos muy breves. Por lo tanto, se debe evitar dichas prácticas porque lo único que hacen es que haya una sobrecarga en los procesos penales.

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación

La presente investigación es de **tipo básica**, puesto que; se buscó profundizar el conocimiento de la problemática en mención, el cual es; ¿De qué manera el plazo incide en la investigación preparatoria en la Fiscalía de Los Olivos - 2019?, según **Abarza**, la investigación básica tiene por base los principios fundamentales y en probar hipótesis. Equivocadamente se presumía que este tipo de investigación solo esta basaba en historia y no en el campo de desarrollo, sin embargo, se llegó a concretar que este tipo de investigación nos dirige a la práctica viendo la realidad de la problemática planteada. Asimismo, se buscó desarrollar, a través de la aplicación de instrumentos, la opinión crítica de los entrevistados, los cuales fueron Abogados especializados en la rama del Derecho Penal, es de resaltar que nuestra investigación tiene un **enfoque cualitativo**, puesto que; solo nos basamos en analizar la problemática en mención y explicar el estudio en su estado auténtico, sin intervención ajena que puede desvirtuar la naturaleza de las categorías del estudio.

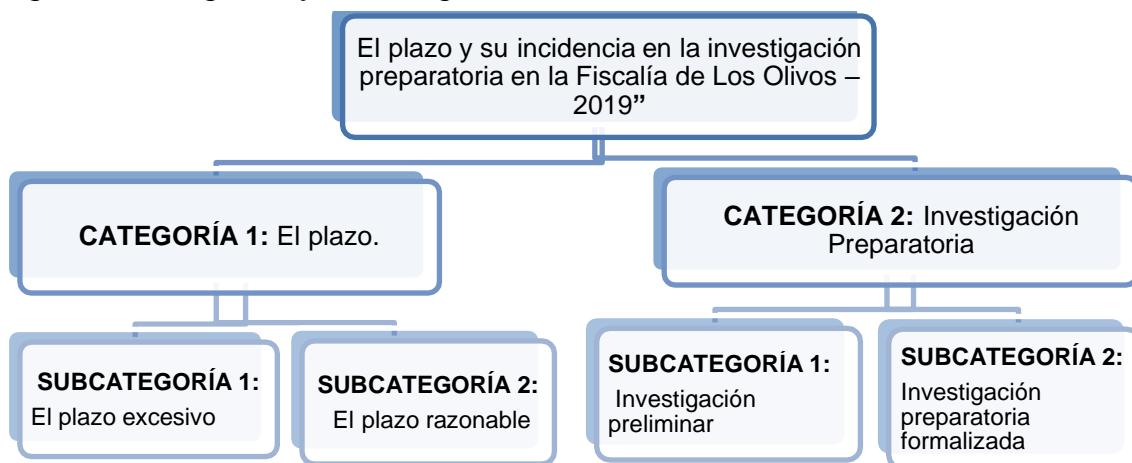
Respecto al **diseño** de la presente investigación, se aplicó **la teoría fundamentada**, la cual parte a raíz de los diseños interpretativos, puesto que; se buscó interpretar la problemática planteada, el cual es materia de investigación según López y Hernández (2014) “la teoría fundamentada proporciona un escenario con mayor drasticidad y coordinación al proceso de indagación, en el ámbito de la ciencias sociales y orientan para iniciar esa búsqueda de estandarización por medio de distintas técnicas”. En ese sentido, mediante la teoría fundamentada que se encuentra dentro de los estudios interpretativos se buscó generar nuevas teorías mediante los instrumentos de recolección de datos y declaraciones, puesto que en el caso nuestro fueron las guías de entrevistas a los especialistas de la rama del Derecho Penal. De igual forma, los resultados que se alcanzaron con dichos instrumentos y procesados de acuerdo con el análisis de los métodos cualitativos se produjeron nuevos productos teóricos sobre nuestro estudio.

### 3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de caracterización apriorística

Las categorías representan conceptos utilizados en la investigación, así mismo permitió que orienten el sentido de la investigación con el afán de conseguir los objetivos planteados, por lo tanto, en el presente trabajo abordamos dos categorías que están compuestas cada una por dos subcategorías. Entonces, como primera categoría tenemos a **el plazo**, el cual es el tiempo legal que mediante norma se establece para conseguir un efecto jurídico, por consiguiente, dicha categoría tiene dos subcategorías que es **el plazo excesivo** que es el tiempo legal llevado a un extremo de su fecha límite que cae en un injusto y por otra parte tenemos a **el plazo razonable** que es el tiempo legal esperado que se cumple en un tiempo justo.

Por otra parte, tenemos como segunda categoría a **la investigación preparatoria** el cual es la etapa procesal penal en donde se investigan presuntos hechos delictivos, además la categoría contiene dos subcategorías el cual es **la investigación preliminar** en donde se realizan los actos de investigación urgentes y **la investigación preparatoria formalizada** el cual busca reunir los elementos de convicción que permitan demostrar el delito denunciado.

Figura 1: Categorías y subcategorías



Fuente: Elaboración Propia

### 3.3. Escenario de estudio

Este trabajo, corresponde a la línea del Derecho Procesal Penal, dado que el tema a investigar es la incidencia del plazo en la investigación preparatoria que es un tema tratado por el Derecho Procesal Penal, el escenario de estudio será el M.P.

el cual defenderá la legalidad, por lo tanto, se requerirá la entrevista de funcionarios de dicha institución.

### 3.4. Participantes

El trabajo de investigación conto con la participación de fiscales y abogados especializados en materia penal e inmerso en procesos en etapas previos al juicio oral como es la investigación preparatoria, esto permitió tener información valiosa sobre el desenvolvimiento de sus funciones, lo cual ayudo con el objetivo del presente trabajo.

**Tabla 1**

Caracterización de sujetos

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO QUE DESEMPEÑAN	INSTITUCIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA
1	Maria luisa Diaz Alvarado	Fiscal Provincial Penal segundo despacho de la 5 Fiscalía Penal Corporativa Lima Norte	Fiscalía de lima Norte	8 años
2	Raúl LLamoca Zarate	Fiscal Provincial Penal primer despacho Distrito Fiscal Lima Norte	Fiscalía de lima Norte	8 años
3	Jorge Luis Mere del Castillo	Abogado en Derecho Penal	Independiente	15 años
4	Jorge Luis Mayor Sánchez	Abogado en Derecho Penal	Independiente	5 años
5	William Mariano Temoche Espinoza	Abogado en Derecho Penal	Independiente	4 años

Fuente: Elaboración Propia

### 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En esta etapa del proceso de investigación, describimos las principales herramientas para conseguir los objetivos del presente trabajo de investigación, lo cual permitió la recopilación de información de una manera ordenada respecto a

ello; Hernández, Fernández y Baptista (2014) manifestaron que: “las principales técnicas e instrumentos de recolección de datos se hallan en diversos tipos de observación, distintas clases de entrevista, estudio de casos, historias de vida, historia oral, entre otros [...]”.

Las herramientas más adecuadas para la elaboración de esta investigación, fueron las siguientes técnicas: **La entrevista** y la **Guía de entrevistas**.

**Tabla 2**

Validación de Instrumentos

<b>VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS (Guía de entrevista)</b>		
<b>DATOS GENERALES</b>	<b>EXPERTO</b>	<b>PORCENTAJE</b>
José Carlos Gamarra Ramón	Doctor en Derecho	95%
Jorge Mayor Sanchez	Abogado en Derecho Penal	95%
Jorge Luis Mere Del Castillo	Abogado en Derecho Penal	95%
William Temoche Espinoza	Abogado en Derecho Penal	95%
<b>PROMEDIO</b>		95%

Fuente: Elaboración Propia

### 3.5.1. Entrevistas

Para Denzin y Lincoln (2005, p. 643) citando a Vargas manifiesto que la entrevista es “Un diálogo, es el arte de efectuar preguntas y atender respuestas”. Es decir, es la comunicación directa del entrevistador, investigador y el participante del escenario de estudio, en el cual se responde a una serie de preguntas que permitirán la observación del actuar en la investigación preparatoria. Así mismo, esto permitió la recolección de datos relevantes del presente trabajo de investigación.

De esta forma, las entrevistas son consideradas como aquel método que permite la recopilación sistematizada de datos en base a preguntas que pueden ser

abierta o cerradas. Partiendo de este concepto se propuso preguntas descriptivas que permitió evaluar el conocimiento de los entrevistados, así mismo se planteó preguntas estructuradas las cuales permitieron observar cómo los entrevistados o grupos de personas discuten o relacionan los conocimientos en acorde al objetivo de la investigación. Así mismo, se debe entender que; “La entrevista cualitativa es más íntima, flexible y abierta que la cuantitativa” (Savin y Major, 2013), por lo que; podemos definirla como aquel instrumento, por la cual podrá intercambiar información notable sobre el contenido de investigación.

### **3.6. Procedimiento**

En el presente trabajo de investigación al versar en un enfoque cualitativo se enfocó en la obtención de respuestas que permitieron responder a los objetivos del presente trabajo, por lo tanto, se empezó con la búsqueda de información bibliográfica el cual permitió obtener los conocimientos teóricos para la conceptualización de las categorías.

Así mismo, se planteó una guía de entrevista que permitió la recopilación de información de los participantes del escenario de estudio de los cuales llego a comparar dichos resultados con los antecedentes nacionales o internacionales de nuestra investigación; para finalmente obtener un resultado válido y confiable.

### **3.7. Rigor científico**

El presente trabajo fundamento el rigor científico basado en la credibilidad, el cual puede ser contrastado con la realidad, por lo tanto, cumplió con los requisitos de respeto a los sucesos o acontecimientos producidas en los entornos temporales y espaciales de la investigación, así mismo cumplió con la validación de los instrumentos aplicados por profesionales especialistas en la materia de derecho procesal penal, en relación a ello, Hernández, Fernández y Baptista (2014) señalan que; durante toda la investigación cualitativa se buscó elaborar un trabajo basado en la confiabilidad, de tal forma que pueda cumplir con el rigor de la metodología de la investigación.

Para López (tomado de Hernández, 2014) señala que; “El estudiante debe ser investigador desde que empieza su formación académica, ya que está forzado a



aprender y a encontrar cuestiones inmersas de la sociedad o centros de estudios; dicho acto facultará emprender distintos planes, asimismo para la obtención de un buen estudio será primordial seguir un método científico”. (López, 2012). Por ello debemos indicar, que el rigor científico, debe estar basado en el análisis del tema de investigación, de tal forma que la investigación tenga un sustento científico, descriptivo y analítico.

### **3.8. Método de análisis de datos**

Para esta investigación se utilizó los siguientes métodos: **Método sistemático**, el cual fue empleado por seguir un orden lógico. **Método hermenéutico**, es la interpretación del investigador en base a la información recabada de los objetos de estudio. **Método analítico**, fue utilizado para estudiar los factores determinantes del fenómeno para determinar la relación existente entre las categorías. **Método comparativo**, donde se realizó la búsqueda de similitud entre varios objetos de estudio para lograr determinar el parentesco, así hallar el fin que nace.

Teniendo ello en cuenta, se indica que; todo método de análisis requiere utilizar las herramientas adecuadas, que en nuestro caso fue la guía de entrevistas, la cual nos proporcionó datos fidedignos de acuerdo con la realidad de la problemática planteada.

### **3.9. Aspectos éticos**

Esta investigación, tiene el rigor de cumplir con todos los aspectos éticos de respeto de propiedad intelectual y derechos de autor a través del cumpliendo con citar a los autores mencionados en el presente trabajo, los cuales están basados en las normas APA (American Psychological Association) con el estricto cumplimiento de responsabilidad social, política, jurídica y ética.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En esta etapa del estudio se presenta los hallazgos obtenidos mediante los instrumentos de recolección de información. Los instrumentos utilizados fueron **la guía de entrevista y la ficha de análisis de fuentes documentales**, los mismos que estuvieron estructurados de acuerdo a los objetivos de la investigación, lo cuales contribuyeron a recolectar información de calidad de fuentes primarias y secundarias.

Empecemos **con la guía de entrevista**, el mismo que tuvo como **objetivo general** determinar si los plazos inciden en la investigación preparatoria en la Fiscalía de Los Olivos - 2019, en la que se planteó las siguientes preguntas:

1. **¿Bajo qué circunstancias, se podría determinar cómo incide el plazo en la investigación preparatoria en la Fiscalía de Los Olivos - 2019?**, en relación a esta pregunta los expertos **William Mariano, Temoche Espinoza y Jorge Luis Mere del Castillo (2020)**, manifestaron que la incidencia del plazo en la investigación preparatoria es recurrente en la medida que no se cumplen en sus etapas correspondientes sea preliminar o formalizada. Señalaron además que el abuso y el no cumplimiento de los plazos establecidos en el proceso penal, distorsiona el curso normal de la investigación preparatoria. Por otro lado, los expertos **Raúl LLamoca Zarate y María luisa Diaz Alvarado (2020)** sostuvieron que los plazos tanto en la diligencia y formalización de la investigación permiten realizar a la fiscalía una correcta actuación e indagación sobre un determinado delito. Sin embargo, refieren que la incidencia se produce cuando no se cumplen con los plazos establecidos por la ley, en este caso con el Código Procesal Penal. Finalmente, el experto **Jorge Luis Mayor Sánchez (2020)** manifestó que, en estos casos, quien determina el plazo es el fiscal quien debe de actuar conforme a lo previsto en la ley, es decir, realizar sus diligencias e investigaciones respectivas en los plazos establecidos en el Código Procesal Penal.

2. **¿Cómo afecta el plazo al investigado cuando la investigación preparatoria se extienda innecesariamente?**, en relación a esta pregunta los expertos **William Mariano Temoche Espinoza y Jorge Luis Mere del Castillo (2020)**, manifestaron que la extensión innecesaria del plazo vulnera los principios

de la inocencia y el derecho de defensa, toda vez que los efectos del mismo son contrarios a los intereses del investigado, quien se verá afectado por cuanto estará pendiente de las actuaciones que se realice a nivel de la fiscalía. Por otro lado, los expertos **Raúl LLamoca Zarate y María luisa Díaz Alvarado (2020)**, expresaron contrariedad a lo referido anteriormente, señalando que el plazo no necesariamente tiene un efecto malo en la investigación preparatoria, sino la prórroga del plazo y cuando su uso es incensario y también cuando el fiscal lo utiliza por cuestiones de tiempo o carga procesal. Agregaron, además que los delitos por su naturaleza no permiten la recolección de evidencias en el poco tiempo de la investigación preparatoria, por ello la justificación de la prórroga de los plazos en la investigación preparatoria. Finalmente, el experto **Jorge Luis Mayor Sánchez (2020)**, refirió que las investigaciones que se realicen en el plazo establecido en la ley no afectan la investigación, sin embargo, su prórroga que además no tiene sustento, es totalmente contrario al principio de la presunción del imputado.

3. **¿Considera usted, que existan formas de realizar una investigación preparatoria eficiente?**, al respecto los expertos **William Mariano Temoche Espinoza y Jorge Luis Mere del Castillo (2020)**, manifestaron que, si es posible, siempre cuando se actué en los plazos establecido por la ley o se realice una reestructuración o una reforma integral de la fiscalía. No obstante, a pesar de que el Código Procesal Penal establece plazos y actuaciones propias de la investigación, no siempre se cumplen con los objetivos de la institución. Por otro lado, los expertos **Raúl LLamoca Zarate y María luisa Díaz Alvarado (2020)** sostuvieron que la eficiencia es parte de los objetivos institucionales, como es el caso de las fiscalías donde se establecen como parte de la estrategia institucional, agregan además que el problema es concretizarlo, ya que, existen una serie de causas que impiden a que las actuaciones de la fiscalía en las investigaciones preparatoria no se lleguen a cumplir. Finalmente, el experto **Jorge Luis Mayor Sánchez (2020)**, sostuvo que es necesario mejorar el Ministerio Público, dada a la falta de celeridad y cumplimiento de las normas internas para una actuación de calidad en las investigaciones sea preparatoria, intermedia o el enjuiciamiento.

Con respecto al **objetivo específico 1**, se buscó analizar si el plazo excesivo incide en la investigación preparatoria en la Fiscalía de Los Olivos – 2019, para lo cual se tuvo las siguientes preguntas:

4. **¿De qué manera el plazo excesivo incide en la investigación preparatoria en la Fiscalía de Los Olivos?** Con respecto a esta pregunta los expertos **William Mariano Temoche Espinoza y Jorge Luis Mere del Castillo (2020)**, manifestaron que en la investigación preparatoria el problema se suscita porque no se cumplen con los plazos establecidos en cada procedimiento, lo que genera la vulneración de los derechos de investigados. Por otro lado, los expertos **Raúl LLamoca Zarate y María Luisa Díaz Alvarado (2020)**, manifestaron contrariedad a lo referido anteriormente precisaron que si es excesivo o no dependen de los casos que la fiscalía investiga, ya que, normalmente los plazos que solicitan tienen un fundamento, por ello existen audiencias y se tiene que fundamentar ante el juez, no obstante, si el imputado cree que es un plazo excesivo utilizara medidas de defensa como es el control de plazos o la tutela de derechos respectivamente. Finalmente, el experto **Jorge Luis Mayor Sánchez (2020)**, fundamento una opinión distinta a las anteriores, refiriendo que cuando se prolongan los plazos de manera innecesaria, lo que se genera es mayor carga procesal, de modo que las implicancias serán adversas al investigado.

5- **¿Cuáles son las circunstancias en que un fiscal determina prolongar una investigación al punto de utilizar los plazos legales y sobrepasarlos?**, con respecto a esta pregunta los expertos **William Mariano Temoche Espinoza y Jorge Luis Mere del Castillo (2020)**, manifestaron que la prolongación se puede aplicar por varias razones, uno de ellos es que el mismo código procesal permite al fiscal prorrogarlo tanto en diligencias preliminares o investigación formalizada. Además, estas prorrogas dependen de los tipos de delitos y la cantidad de imputados sea como simples, complejos o de organizaciones criminales. Por otro lado, los expertos **Raúl LLamoca Zarate y María Luisa Díaz Alvarado (2020)**, sostuvieron que las formas más comunes de prologar los plazos son sobre organizaciones criminales, delitos complejos, concurso de delitos y la cantidad de imputados. Finalmente, el experto **Jorge Luis Mayor Sánchez (2020)**,

concordando con los anteriores autores señaló que la prolongación del plazo se aplica sobre delitos complejos.

**6.- ¿Considera usted que, existan formas que no permitan utilizar este medio por parte de los fiscales como prolongar la investigación preparatoria innecesariamente?**, al respecto, **William Mariano, Temoche Espinoza y Jorge Luis Mere del Castillo (2020)**, sostuvieron que, si es posible con las audiencias de control de plazo, como parte de la tutela del debido proceso y el derecho de defensa que el investigado puede interponer prolongaciones de plazos innecesarios. Por otro lado, los expertos **Raúl LLamoca Zarate y María Luisa Díaz Alvarado (2020)**, contradiciendo lo anterior, señalaron que la ley lo permite y el fiscal puede utilizarla en base a lo establecido en la ley procesal penal, no obstante, en caso que el investigado cree que existe un exceso en el plazo de la investigación, la ley permite utilizar medios idóneos para detenerlo o controlarlo. Uno de esos es el control de plazos. Finalmente, el experto **Jorge Luis Mayor Sánchez (2020)**, precisa que mientras la ley no la prohíbe, el fiscal lo puede aplicar de conformidad a las disposiciones establecidas en el código adjetivo.

Finalmente, con el **objetivo específico 2**, se buscó analizar si el plazo razonable incide en la investigación preparatoria en la Fiscalía de Los Olivos -2019, siendo las siguientes preguntas:

**7.- ¿Como el plazo razonable incide en la investigación preparatoria en la Fiscalía de Los Olivos?**, al respecto los expertos **William Mariano Temoche Espinoza y Jorge Luis Mere del Castillo (2020)**, sostuvieron que el plazo razonable, permite a que las actuaciones de la fiscalía se realicen con objetividad y respetándose los criterios propios de actuaciones en la investigación preparatoria, es decir, es una forma de limite a la actuación del fiscal, cuando este utilice los plazos y la prorroga sin sustento y de manera excesiva. Por otro lado, los expertos **Raúl LLamoca Zarate y María Luisa Díaz Alvarado (2020)**, concuerdan de que es una figura procesal y constitucional que busca controlar a que la actividad de la fiscalía en sus investigaciones se realice en el tiempo oportuno, es decir, es una forma de control ante el uso incensario de plazos que la fiscalía está realizando en la etapa de la investigación preparatoria. Finalmente, el experto **Jorge Luis Mayor Sánchez (2020)**, preciso que, ante el exceso y falta de diligencia de la fiscalía en

las actuaciones de la investigación preparatoria, la parte afectada puede perfectamente solicitar el control del plazo para detenerla o limitar la actuación fiscal.

**8.- ¿Estaría de acuerdo, que plazo razonable sería una de las soluciones ante la vulneración del principio de inocencia?**, con respecto a esta pregunta los expertos **William Mariano Temoche Espinoza y Jorge Luis Mere del Castillo (2020)**, manifestaron que el plazo razonable es un dispositivo constitucional y un principio aplicable en el Código Procesal Penal. En ese sentido, cuando se solicite el control de plazo, de manera directa o indirecta buscamos a que no se vulneren nuestros derechos constitucionales y uno de ellas es la presunción de inocencia, es decir, es una forma de defensa a favor del imputado, en la medida que permite detener cualquier plazo excesivo o innecesario que vaya en contra de los derechos fundamentales de la persona. Por otro lado, los expertos **Raúl LLamoca Zarate y María luisa Díaz Alvarado (2020)**, sostuvieron que es algo relativo, ya que depende de los casos que se investiga en la fiscalía, pero sostienen que es un remedio constitucional que busca proteger al imputado ante investigaciones innecesarios y plazos exorbitantes Finalmente, el experto **Jorge Luis Mayor Sánchez (2020)**, preciso que es una forma de solución que la constitución, la jurisprudencia y el código adjetivo han establecido a favor de imputado ante el exceso e innecesaria prorroga de los plazos.

En cuanto a **ficha de análisis de fuentes documentales, respecto al objetivo general** determinar si los plazos inciden en la investigación preparatoria en la Fiscalía de Los Olivos – 2019, se tuvo los siguientes resultados: al respecto de la lectura de fuente documental de **Avalos y Ventura (2019)**, se concluyó que La responsabilidad establecida en el Código Procesal Penal para los jueces es disciplinario ante el incumplimiento de los plazos procesales, en cuanto a los fiscales de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Ministerio público, la responsabilidad puede ser penal o civil por el incumplimiento de sus funciones, siendo una de las funciones actuar en los plazos establecido por la ley, además si existe negligencia, dolo o fraude en las funciones se debe determinarse la responsabilidad civil en el ejercicio de sus funciones, de conformidad al Código Procesal Civil. Asimismo, de lectura de la fuente documental

de la **Casación 309-2015, Lima**, se concluyó que, en el proceso penal, para fijarse los plazos se debe tener en consideraciones cuatro criterios como son la de verificar el delito en cuanto a su naturaleza o clase; la caracterización del hecho objeto de investigación; la determinación del rigor y dificultad de los actos de investigación y la utilidad del mismo; y finalmente la actitud del fiscal en la investigación y la del imputado en el proceso en cuanto al peligro procesal.

Por otra parte, **con respecto al objetivo específico 1**, analizar si el plazo excesivo incide en la investigación preparatoria en la Fiscalía de Los Olivos – 2019, se tuvo los siguientes resultados: de la fuente documental de **Leva (2018)**, se concluyó que como parte de la tutela del derecho al debido proceso y acceso a la justicia, la prohibición de las dilaciones procesales injustificadas es parte esencial de la defensa de la persona afectada, lo que le permite exigir al órgano jurisdiccional la cesación del mismo por la actuación de los funcionarios judiciales en la dilación del proceso. Por otra parte, de la fuente documental de **Heredia (2018)**, se concluyó que en muchos casos la infracción o vulneración de los derechos y garantías en el proceso penal se debe por el incumplimiento de los plazos en el proceso, básicamente por las dilaciones innecesarias que se fijan para su actuación, lo que genera además que tanto la tutela jurisdiccional efectiva y el debido proceso se vean afectados por los excesos de los plazos que se establecen en los procesos contrarios a los intereses de los ciudadanos.

Finalmente, **con respecto al objetivo específico 2**, analizar si el plazo razonable incide en la investigación preparatoria en la Fiscalía de Los Olivos -2019, se tuvo los siguientes resultados: De la lectura, el autor **De la Cruz (2019)**, concluyó que el principio constitucional del plazo razonable permite que las actuaciones en el proceso de parte de órganos jurisdiccionales y la de su administración actúen en el tiempo razonable, es decir, que la fijación de los plazos se realice en mérito de lo establecido en la ley y justificar los tiempos en su actuación. Asimismo, de la lectura de fuente documental **Casación 1677-2017, Puno**, se llegó a la conclusión de que el plazo razonable es parte del debido proceso y como todo derecho y principio constitucional permite establecer ciertos criterios bajo la interpretación de las normas procesales, así como la de someter al debate y decisión sobre el fondo de asunto, lo que lleva a determinarse que en la investigación es necesario o no la

prórroga, si existió o no dilaciones innecesarias y si vulnero el plazo razonable, este último, un derecho constitucional para el control de las actuaciones procesales de jueces y fiscales.

En cuanto a la **discusión de los resultados** podemos referir respecto del objetivo general **determinar si los plazos inciden en la investigación preparatoria en la Fiscalía de Los Olivos – 2019**, así de las entrevistas y fuentes documentales se puede determinar que los entrevistados William Mariano, Temoche Espinoza, Jorge Luis Mere del Castillo, Raúl LLamoca Zarate, María luisa Díaz Alvarado y Jorge Luis Mayor Sánchez (2020) sostuvieron que la incidencia del plazo en la investigación preparatoria es recurrente en la medida que no se cumplen en sus etapas correspondientes sea preliminar o formalizada. Además, señalaron que el abuso y el no cumplimiento de los plazos establecidos en el proceso penal, distorsiona el curso normal de la investigación preparatoria. Sin embargo, nos precisan que las investigaciones que se realicen en el plazo establecido de la ley no afectan la investigación, sin embargo, su prórroga que además no tiene sustento, es totalmente contrario al principio de la presunción del imputado. Lo referido se refrenda con las fuentes documentales de Avalos y Ventura (2019) y la Casación 309-2015, Lima, en lo cual se sustenta que para fijarse los plazos se debe de tener en consideración cuatro criterios como son la de verificar el delito en cuanto a su naturaleza o clase; la caracterización del hecho objeto de investigación; la determinación del rigor y dificultad de los actos de investigación y la utilidad del mismo; y finalmente la actitud del fiscal en la investigación y la del imputado en el proceso en cuanto al peligro procesal; por ello, ante cualquier incumplimiento tendrá efectos civiles, penales o disciplinarios.

Lo referido anteriormente es concordante con el **antecedente de Pinto (2017)**, quien concluyo que dentro de la investigación preparatoria no se respeta el marco de los plazos, existiendo un sin fin de prórrogas, siendo ello perjudicial para el investigado. Esta postura se sostiene también con el antecedente de **Callo (2018)** quien sostuvo también que los plazos no se cumplen en la Corte Superior de Justicia de Huaura, existiendo una excesiva connotación de dichos plazos, de igual forma en el análisis de casos, se indica que; hay una afectación directa al supuesto investigado, vulnerando el debido procedimiento judicial, establecidos en nuestra



Carta Magna. Al respecto, las **teorías** como es la de Carelli (2013) y Torres (2016) sostienen que el plazo es una institución jurídica en la que se debe de tener en cuenta como un fin último del proceso, el obtener una decisión jurisdiccional sin demoras innecesarias y en tiempo oportuno para concebirla como una garantía para el procesado y el proceso, que se relaciona muy específicamente con el debido proceso, existiendo entre ellos una correspondencia de especie y género.

De otro lado, respecto del objetivo específico 1, **analizar si el plazo excesivo incide en la investigación preparatoria en la Fiscalía de Los Olivos – 2019**, se puedo determinar de los entrevistados William Mariano, Temoche Espinoza, Jorge Luis Mere del Castillo, Raúl LLamoca Zarate, María luisa Díaz Alvarado y Jorge Luis Mayor Sánchez (2020) quienes manifestaron que cuando se prolongan los plazos de manera innecesaria, lo que se genera es mayor carga procesal, de modo que las implicancias serán adversas al investigado. Así en la investigación preparatoria el problema se suscita porque no se cumplen con los plazos establecidos en cada procedimiento o etapa del proceso penal. No obstante, en caso que el investigado cree que existe un exceso en el plazo de la investigación, la ley permite utilizar medios idóneos para detenerlo o controlarlo. Uno de esos es el control de plazos y la tutela de derechos. Asimismo, las fuentes documentales de **Leva (2018) y Heredia (2018)** determinó que la prohibición de las dilaciones procesales injustificadas es parte esencial de la defensa de la persona afectada, lo que le permite exigir al órgano jurisdiccional la cesación del mismo por la actuación de los funcionarios judiciales en la dilación del proceso, es decir, la infracción o vulneración de los derechos y garantías en el proceso penal se debe por el incumplimiento de los plazos en el proceso, básicamente por las dilaciones innecesarias que se fijan para su actuación en la investigación preparatoria.

De lo referido, concuerda con lo señalado con el **antecedente de Valladares (2019)**, así como de **Coral y Pérez (2018)** quienes concluyeron que los fiscales como responsables en disponer los plazos máximos en la mayoría de las investigaciones comunes no diferencian los tipos penales que requieren tiempos distintos de investigación y que, además, las fiscalías utilizan la declaración de investigación preparatoria compleja y proceso complejo con el afán de ampliar los plazos porque estos están por vencerse. Lo referido se refrenda con las **teorías** de

**Perea y Laferriere (2016)**, quienes sostuvieron que el plazo excesivo, no corresponde a las circunstancias de los principios de legalidad, garantía constitucional, economía procesal y de eficacia de las instituciones democráticas puesto que; al no tener en consideración dichos principios, no se obtiene los estándares mínimos para poder garantizar al procesado un debido proceso justo, por ende; se estaría infringiendo sus derechos fundamentales.

Finalmente, respecto del objetivo específico 2, **analizar si el plazo razonable incide en la investigación preparatoria en la Fiscalía de Los Olivos -2019**, de las entrevistas se pudo determinar que los entrevistados William Mariano Temoche Espinoza, Jorge Luis Mere del Castillo, Raúl LLamoca Zarate, María luisa Díaz Alvarado y Jorge Luis Mayor Sánchez (2020) refirieron que el plazo razonable, permite a que las actuaciones de la fiscalía se realicen con objetividad y respetándose los criterios propios de actuaciones en la investigación preparatoria, es decir, es una figura procesal y constitucional que busca controlar a que la actividad de la fiscalía en sus investigaciones se realice en el tiempo oportuno. En ese sentido, cuando se solicite el control de plazo, de manera directa o indirecta buscamos a que no se vulneren nuestros derechos constitucionales y uno de ellas es la presunción de inocencia, es decir, es una forma defensa a favor del imputado, en la medida que permite detener cualquier plazo excesivo o innecesario que vaya en contra de los derechos fundamentales de la persona. En esa misma línea, las **fuentes documentales** como De la Cruz (2019) y la Casación 1677-2017, Puno en la que se determinó que el principio constitucional del plazo razonable permite que las actuaciones en el proceso de parte de órganos jurisdiccionales y la de su administración actúen en el tiempo razonable, además permite establecer ciertos criterios bajo la interpretación de las normas procesales, así como la de someter al debate y decisión sobre el fondo de asunto, lo que lleva a determinarse que en la investigación es necesario o no la prórroga.

Los referido anteriormente concuerda con los antecedentes de **Claros (2017)**, quien señalo que, con el incumplimiento de los plazos en la investigación preparatoria, donde los sujetos se ven afectados con la demora de la Actuación Fiscal se estaría generando incertidumbre tanto para el investigado como para la víctima; vulnerando así el plazo razonable para darle celeridad, objetividad y el

desarrollo a un debido proceso. A dicha postura, la teoría de **Cano (2017)**, y **Rivadeneira (2011)**, quienes sostuvieron que el derecho al plazo razonable constituye una manifestación o contenido implícito del debido proceso [...] que será aplicado en procesos de materias civiles, laborales y/o penales y que, solamente lo debe evaluar el juez que lleva el proceso de un investigado, asimismo indicaron que; este debe entenderse como una garantía constitucional, la cual debe respetarse en todos sus extremos.

## V. CONCLUSIONES

**Primero:** La incidencia del plazo en la investigación preparatoria es recurrente en la medida que no se cumplen con los plazos tanto en las etapas preliminares o formalizada de la investigación preparatoria, generándose la vulneración de los principios procesales como es el debido proceso, el derecho de defensa y el plazo razonable. Esta tendencia del mal uso del plazo conlleva, a que la fiscalía como órgano principal de la investigación abuse y no cumpla con los plazos establecidos en el proceso penal, distorsionando el curso normal de la investigación preparatoria, lo cual también implica la vulneración de la presunción de inocencia del investigado.

**Segundo:** Los plazos excesivos, es decir, aquellas que se prolongan de manera innecesaria, generan mayor carga procesal, de modo que las implicancias son adversas al investigado. Por ello, la prohibición de las dilaciones procesales injustificadas en las investigaciones preparatorias son parte esencial de la defensa de la persona afectada, ya que, permite exigir al órgano jurisdiccional la cesación del mismo por la actuación de los funcionarios judiciales en la dilación del proceso. Ante esta situación se pregonan utilizar mecanismos de defensa como son el control de plazos y la tutela de derechos.

**Tercero:** El plazo razonable permite a que las actuaciones de la fiscalía se realicen con objetividad y respetándose los criterios propios de actuaciones en la investigación preparatoria. Es decir, permite que las actuaciones en el proceso de parte de órganos jurisdiccionales y la de su administración actúen en el tiempo razonable. Con esta institución procesal y constitucional se busca controlar a que la actividad de la fiscalía en sus investigaciones se realice en el tiempo oportuno y los plazos establecidos por ley.

## VI. RECOMENDACIONES

**Primero:** Se recomienda a la Fiscalía de Los Olivos, para el cumplimiento de los plazos establecidos en la investigación preparatoria tanto en su etapa preliminar y formalizada, estas deben diferenciar los casos de acuerdo a ciertos criterios como la simplicidad y complejidad. Una vez determinado dicho criterio, fijarse los plazos y encargar al fiscal correspondiente su investigación, bajo responsabilidad de su función sea administrativa, civil o penal que corresponda. Este último criterio de responsabilidad funcional, debe establecerse como criterio general para la actuación de la fiscalía en la investigación preparatoria para el cumplimiento de los plazos.

**Segundo:** Ante los excesos de aplazamiento en los plazos en la investigación preliminar y formalizada por parte de la Fiscalía de Los Olivos, se recomienda a los particulares interponer medidas de defensa como el control de plazos y tutela de derechos según sea el caso o en mérito de las normas que fijan la responsabilidad funcional, esta última a efectos de hacer conocer al fiscal los efectos de su incumplimiento en los plazos de su investigación de un caso determinado.

**Tercero:** Se recomienda ante situaciones de innecesaridad, excesos u abusos de las prórrogas en la etapa de la investigación preparatoria, solicitar a la parte agraviada a la autoridad competente las medidas correctivas respecto al fiscal o fiscales que no cumplan los plazos y excedan en su actuación de investigación y adicionalmente invocarse el principio del plazo razonable para el cese de la actuación de la investigación preparatoria por parte de la fiscalía.

## REFERENCIAS

- Ascani, S. (2015). *La reforma procesal penal y plazo de duración de la investigación penal preparatoria*. Revista Lecciones y ensayos (N° 95). <http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/lye/revistas/95/la-reforma-procesal-penal-y-plazo-de-duracion-de-la-investigacion-penal-preparatoria.pdf>.
- Avalos, A. y Ventura, R. (2018). *Plazos, términos y su consecuencia procesal en las partes del expediente 03794-2013-95-0401-JR-PE-01 Segundo Juzgado Penal de Cerro Colorado, por los delitos de estelionato y falsedad ideológica en Arequipa 2018*. [http://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/UTP/1921/1/Alan%20Avalos\\_Rony%20Ventura\\_Tesis\\_Titulo%20Profesional\\_2019%20%281%29.pdf](http://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/UTP/1921/1/Alan%20Avalos_Rony%20Ventura_Tesis_Titulo%20Profesional_2019%20%281%29.pdf)
- Callo, U. (2018). *El cumplimiento de plazos en la tramitación del proceso penal en la Corte Superior de Justicia de Huaura – 2018*. <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20500.12692/20868>.
- Cano, L. (2017). *El principio de inmediatez de la acción de tutela: ¿Una barrera para la protección judicial de los derechos fundamentales?* Revista: Entramado de la Universidad Libre de Cali, 13, (N° 1), pp. 114-127.: [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S190038032017000100114&lang=es#back\\_fn15](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S190038032017000100114&lang=es#back_fn15).
- Carbajal, J y Guzmán, A. (2017). *¿Justicia demorada? El tiempo de los derechos en el Sistema Interamericano*. Revista: Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Pontificia Bolivariana, 47 (N° 126), pp. 143-167. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0120-38862017000100143&lang=es#back\\_fn7](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-38862017000100143&lang=es#back_fn7).
- Cárdenas, J. (2014). *La indebida aplicación de caducidad de la prisión preventiva según la ley penal ecuatoriana*. <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/3485/1/T-UCE-0013-Ab-216.pdf>
- Casación 309-2015, Lima. *Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la Republica*. <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/7c5c6200438c0e2fa1c6efb286bd5fbb/cas+3092015+lima.pdf?mod=ajperes&cacheid=7c5c6200438c0e2fa1c6efb286bd5fbb>
- Casación 1677-2017, Puno. *Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la Republica*. [https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2018/09/Casacion-1677-2017-Puno-Legis.pe\\_.pdf](https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2018/09/Casacion-1677-2017-Puno-Legis.pe_.pdf)
- Carelli, E. (2013). *El concepto de plazo razonable: El tiempo del Proceso*. Revista *Institutas de Derecho Procesal*, (N°01), pp. 01-06.: <https://p3.usal.edu.ar/index.php/institutas/article/view/1994/2430>.

- Coral, B. y Pérez, N. (2018). *La investigación preparatoria compleja y el proceso penal en los Juzgados de investigación preparatoria de la provincia de coronel Portillo* – 2017. <http://repositorio.upp.edu.pe/bitstream/UPP/108/1/TESIS%20TERMINADO%20PDF.pdf>.
- Choquecahua, A. (2014). *El Principio de Imputación Necesaria: Una aproximación conceptual, analítica, jurisprudencial y crítica en el Nuevo Modelo Procesal Penal Peruano*. *Revista Derecho y Cambio Social*. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5472794.pdf>
- Claros, E. (2018). *La Actuación Fiscal y el Cumplimiento de los Plazos en el Distrito Fiscal de Ventanilla-Fiscalía de Santa Rosa*, 2017. <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20500.12692/22803>.
- De la cruz, m. (2019). *Derecho constitucional al plazo razonable y su relación con la investigación preliminar en el distrito fiscal de Huaura -año 2017 al 2018*. <http://repositorio.unjpsc.edu.pe/bitstream/handle/unjpsc/3644/nueva%20tesis%20mario%20de%20la%20cruz%20en%20apa%202109.pdf?sequence=1&isallowed=y>
- Delgado, L. (2018). *El Tedh Y Las Condenas a España Por La Vulneración Del Derecho a Ser Juzgado en Un Plazo Razonable: Las Dificultades Para Alcanzar Una Duración Óptima De Los Procesos Judiciales*. *Teoría y Realidad Constitucional* 2018, pp. 569–590. <http://eds.a.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=7&sid=dbf7cff3-bcf8-47708146-b86704846656%40sessionmgr4008>
- Denzin, N. y Lincoln, Y. (2005). *The Sage Handbook of Qualitative Research*. London, Inglaterra: Sage. - inglés.
- Escobar, J. (2013). *La reformalización de la investigación: un problema jurídico no resuelto*. <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/114379/Lareformalizaci%C3%B3n-de-la-investigaci%C3%B3n.pdf?sequence=4&isAllowed=y>.
- Espinoza, J. (2019). *El estándar de prueba en el proceso penal peruano*. *Revista LEX* N° 24 - AÑO XVII. <http://revistas.uap.edu.pe/ojs/index.php/LEX/article/download/1812/1948>
- Falcone, D. (2014). *Apuntes sobre la formalización de la investigación desde la perspectiva del objeto del proceso penal*. *Revista de derecho (Coquimbo)*, 21 (N°2), pp. 183-224. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-97532014000200006>.
- Flores, G. y Portocarrero, D. (2018). *La investigación preparatoria y la eficaz aplicación de la caducidad en los procesos penales en la Provincia de Coronel Portillo*, (2017). <http://repositorio.upp.edu.pe/bitstream/UPP/118/1/Tesis%20Giberto-2018.pdf>.

- García, D. (2019). *El recurso excesivo al Derecho penal en España: Realidad y Alternativas*. Revista Electrónica Semestral de Políticas Públicas en Materias Penales, 14, (N°27), pp. 99-121. <http://politcrim.com/wp-content/uploads/2019/06/Vol14N27A4.pdf>.
- Garrone, J. (1993). *Diccionario Jurídico - Tomo III*. Ed Lexis Nexis; Buenos Aires: Argentina.
- González, A y Montenegro, G. (2017). *El plazo razonable en los fallos de la corte interamericana en relación con Colombia*. Revista Saber, Ciencia y Libertad, 12, (N°01), pp. 46-67. <https://doi.org/10.18041/2382-3240/saber.2017v12n1.1468>.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. (6.a ed.) México: Mg. Graw-Hill Interamericana.
- Leva, E. (2018). *La prohibición de dilaciones injustificadas como parte esencial de los derechos fundamentales*.file:///c:/users/usuario/desktop/15937-texto%20del%20art%c3%adculo-63311-1-10-20161209.pdf
- Perea, A. y Lafèrriere, L. (2016). *La garantía del plazo razonable en el proceso*. Revista Argumentos Estudios Transdisciplinarios Sobre Culturas Jurídicas y Administración de Justicia, (N°2), pp. 21-33. <http://revistaargumentos.justiciacordoba.gov.ar/index.php/primera/article/view/20>.
- Pinto, M. (2017). *El rol del Ministerio Público y la PNP en las etapas de Investigación Preliminar y Preparatoria en el nuevo sistema procesal penal*. [http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/4901/trsuficiencia\\_pinto%20chavez.pdf?sequence=1&id%20allowed=](http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/4901/trsuficiencia_pinto%20chavez.pdf?sequence=1&id%20allowed=).
- Ramírez, E. (2015). *Evolución probatoria de la notitia criminis en el proceso penal acusatorio*. <http://up-rid.up.ac.pa/261/8/rafael%20ho-sang.pdf>
- Ramírez, G. (2019). *Plazo Razonable Y Prisión Preventiva*. <http://revistas.ujat.mx/index.php/perfiles/article/view/3179>.
- Rivadeneira, A. (2010). *El derecho al plazo razonable como contenido implícito al derecho a la defensa: Desarrollo jurisprudencial a nivel internacional y nacional*. Revista Internauta de Práctica Jurídica, (N°27), pp. 43-59. [https://www.revistajuridicavalenciana.org/wpcontent/uploads/R0027\\_02\\_De recho-al-plazo-razonable.pdf](https://www.revistajuridicavalenciana.org/wpcontent/uploads/R0027_02_De recho-al-plazo-razonable.pdf).
- Rodríguez, P. (2013). *El Proceso Común, Vía Emblemática del Código Procesal Penal del 2004 (CPP) y su Primera Etapa: La Investigación Preparatoria*. Revista Foro Jurídico, (N° 12), pp. 231-239. <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/view/13817>.
- Romero, A. (2018). *La exhibición de documentos contables como medida prejudicial preparatoria en el proceso civil chileno*. Revista de derecho



(Coquimbo), 25 (N°2), pp. 311-346. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-97532018000200311>.

Ruiz, L; Narváez, C; Erazos, J y Pinos, C. (2020). *Limitación del derecho a la defensa por el plazo establecido en el procedimiento directo*. Revista: Justicia Socialis - Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas, 5 (N°2), pp. 561-562. [https://fundacionkoinonia.com.ve/ojs/index.php/Iustitia\\_Socialis/article/view/756/1241](https://fundacionkoinonia.com.ve/ojs/index.php/Iustitia_Socialis/article/view/756/1241).

San Martín, C. (2007). *Acerca de la función del juez en la investigación preparatoria*. Revista Boliviana de Derecho, (N°4), pp. 81-112. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=4275/427539904005>.

Salas, C. (2011). *La eficacia del proceso penal acusatorio en el Perú*. Revista Prolegómenos - Derechos y Valores, 13 (N° 28), pp. 263-275. <https://www.redalyc.org/pdf/876/87622536017.pdf>

Savin, M. y Major, C. (2013). *Qualitative research the essential guide to theory and practice*. Routledge, London. - inglés

Torres, J. (2017). *Reflexiones acerca de los discernimientos para el establecimiento del plazo razonable en el proceso penal*. Innovare: Revista De Ciencia Y Tecnología, 5(N°01), 20-33. <https://doi.org/10.5377/innovare.v5i1.3181>.

Valladares, J. (2017). *Investigación preliminar y el derecho al plazo razonable en el distrito fiscal de Huaura, año 2017*. <http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/unjfsc/2726/valladares%20villarreal%20javier.pdf?sequence=1&isallowed=y>.

Vela, S., Estela, E. y Banda, J. (2015). *El incumplimiento de la duración de la prisión preventiva en el nuevo Código Procesal Penal vulnerando el plazo razonable del inculpado en el departamento de Lambayeque*. Revista Jurídica Científica SSIAS; 7, (N°02), pp. 01-16. <http://revistas.uss.edu.pe/index.php/ssias/article/view/161>.

Villanueva, B. (2013). *La terminación anticipada en el sistema procesal penal peruano*. Revista Derecho y Cambio Social. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5476725.pdf>

Villavicencio, F. (2012). *Apuntes sobre la celeridad procesal en el nuevo modelo procesal penal peruano*. Revista Derecho PUCP. <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/download/3080/3593/>

# ANEXOS

### ANEXO 3

### MATRIZ DE CONSISTENCIA

**Título: “El plazo y su incidencia en la investigación preparatoria en la Fiscalía de Los Olivos - 2019”**

<b>PROBLEMA GENERAL</b>	<b>OBJETIVO GENERAL</b>	<b>SUPUESTO GENERAL</b>	<b>CATEGORÍAS</b>	<b>METODOLOGÍA</b>
¿De qué manera el plazo incide en la investigación preparatoria en la Fiscalía de Los Olivos - 2019?	Determinar si los plazos inciden en la investigación preparatoria en la Fiscalía de Los Olivos - 2019.	Los plazos afectan la investigación preparatoria causando una investigación prolongada al investigado.	1. El plazo 2. Investigación Preparatoria	Enfoque Cualitativo  <b>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN</b>  Teoría Fundamentada  <b>TIPO DE INVESTIGACIÓN</b>  Básica
<b>PROBLEMA ESPECÍFICOS</b>	<b>OBJETIVO ESPECÍFICO</b>	<b>SUPUESTO ESPECÍFICOS</b>	<b>SUBCATEGORÍAS</b>	<b>NIVEL DE INVESTIGACIÓN</b>
A. ¿De qué modo el plazo excesivo incide en la investigación preparatoria en la Fiscalía de Los Olivos?	A. Analizar si el plazo excesivo índice en la investigación preparatoria en la Fiscalía de Los Olivos.	A. El plazo excesivo produciría una investigación eterna al investigado vulnerando el principio de inocencia.	1.1 El plazo excesivo 1.2 El plazo razonable	Descriptivo
B. ¿Cómo el plazo razonable incide en la investigación preparatoria en la Fiscalía de Los Olivos?	B. Analizar si el plazo razonable incide en la investigación preparatoria en la Fiscalía de Los Olivos.	B. El plazo razonable permite al investigado no seguir en la presunción de su culpabilidad en la investigación preparatoria.	2.1 La investigación preliminar 2.2 La investigación preparatoria formalizada	<b>ESCENARIO DE ESTUDIO</b>  Fiscalía de Los Olivos  <b>PARTICIPANTES</b> Fiscales y Abogados especialistas en lo Penal  <b>TÉCNICA E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS</b>  Entrevista - Guía de Entrevista/ Ficha de Análisis Documental

## ANEXO 4

### MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN APRIORÍSTICA

“El plazo y su incidencia en la investigación preparatoria en la Fiscalía de Los Olivos – 2019”

Categoría	Definición Conceptual	Definición Operacional	Subcategorías
<b>El plazo</b>	El plazo es aquel concepto jurídico indeterminado que se deberá respetar, teniendo en cuenta los distintos parámetros desarrollados si se pretende, como fin último del proceso, el obtener una decisión jurisdiccional sin demoras innecesarias y en tiempo oportuno (Carelli, 2013).	El plazo en los procesos judiciales es de vital importancia, porque se debe de cumplir con un verdadero acceso a la administración de justicia y a un recurso judicial efectivo y no entendiendo al plazo razonable como un lapso eminentemente general y abstracto tanto para la defensa de derechos como para la toma de decisiones judiciales. González y Montenegro (2017)	El plazo excesivo
			El plazo razonable
<b>Investigación Preparatoria</b>	Son todos aquellos actos que aporten a verificar los hechos porque tiene el señorío de la investigación a diferencia de las demás partes, es decir, se encuentra obligado en esclarecer los hechos y si estos son ilícitos el deber de denunciarlos. Por otro lado, en esta etapa se presentan causales de dilatación del tiempo sobrepasando los plazos establecidos. (San Martín 2007)	Así mismo la metodología empleada fue descriptiva simple, y por último concluyó que dentro de la investigación preparatoria no se respeta el marco de los plazos, existiendo un sin fin de prórrogas, siendo ello perjudicial para el investigado.	Investigación preliminar
			investigación preparatoria formalizada

**ANEXO 5**

**GUÍA DE ENTREVISTA**

Dirigido a representantes del Ministerio Público, abogados o servidores públicos de Lima, 2019

TÍTULO:

**“EL PLAZO Y SU INCIDENCIA EN LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA EN LA FISCALÍA DE LOS OLIVOS - 2019”**

Entrevistado:

Cargo:

Entidad:

---

**OBJETIVO GENERAL**

**Determinar si los plazos inciden en la investigación preparatoria en la Fiscalía de Los Olivos - 2019**

Preguntas:

1. ¿Bajo qué circunstancias, se podría determinar cómo incide el plazo en la investigación preparatoria en la Fiscalía de Los Olivos - 2019?

.....  
.....  
.....  
.....

2. ¿Cómo afecta el plazo al investigado cuando la investigación preparatoria se extienda innecesariamente?

.....  
.....  
.....  
.....

3. ¿Considera usted, que existan formas de realizar una investigación preparatoria eficiente?

.....  
.....  
.....  
.....

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

**Analizar si el plazo excesivo incide en la investigación preparatoria en la Fiscalía de  
Los Olivos – 2019.**

Preguntas:

4. ¿De qué manera el plazo excesivo incide en la investigación preparatoria en la Fiscalía de Los Olivos?

.....  
.....  
.....  
.....

5- ¿Cuáles son las circunstancias en que un fiscal determina prologar una investigación al punto de utilizar los plazos legales y sobrepasarlos?

.....  
.....  
.....  
.....

6.- ¿Considera usted que, existan formas que no permitan utilizar este medio por parte de los fiscales como prolongar la investigación preparatoria innecesariamente?

.....  
.....  
.....  
.....

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Analizar si el plazo razonable incide en la investigación preparatoria en la Fiscalía de Los Olivos - 2019.

Preguntas:

7.- ¿Como el plazo razonable incide en la investigación preparatoria en la Fiscalía de Los Olivos?

.....  
.....  
.....  
.....

8.- ¿Estaría de acuerdo, que plazo razonable sería una de las soluciones ante la vulneración del principio de inocencia?

.....  
.....  
.....  
.....

SELLO	FIRMA

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Dr. José Carlos Gamarra Ramón  
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE DE LA UCV  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUIA DE ENTREVISTA  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: BALDEON CRUZ ESON LUIS

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
SI

### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

V.

95%

Lima, 28 de JUNIO del 2020.

  
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
 DNI No 09919088



## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### VI. DATOS GENERALES

6.1. Apellidos y Nombres: Dr. **Jorge Luis Mere Del Castillo**

6.2. Cargo e institución donde labora: ESTUIO JURICO **Jorge Luis Mere Del Castillo**

6.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUIA DE ENTREVISTA

6.4. Autor(A) de Instrumento: **BALEON CRUZ ESON LUIS**

### VII. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

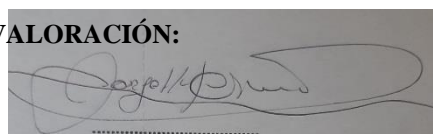
### VIII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
SI

### IX. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

X.



.....  
 JORGE L. MERE DEL CASTILLO  
 ABOGADO  
 Reg. CAL N° 08754

95%

Lima, 28 de JUNIO del 2020.

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
 DNI No 79566221

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### XI. DATOS GENERALES

- 11.1. Apellidos y Nombres: WILLIAM TEMOCHE ESPINOZA  
 11.2. Cargo e institución donde labora: centro de conciliación y arbitraje sunCIÓN  
 11.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación:  
 11.4. Autor(A) de Instrumento: HAROLD HENRY MINAYA SAENZ

### XII. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

### XIII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
SI

### XIV. PROMEDIO DE VALORACIÓN

95%
-----

Lima, 28 de JUNIO del 2020.

  
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
 William Temoch Espinoza  
 Pg. CAL N° 98580  
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
 DNI No. Telf. 992829927

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### XV. DATOS GENERALES

- 15.1. Apellidos y Nombres: JORGE LUIS MAYOR SANCHEZ  
 15.2. Cargo e institución donde labora: ESTUDIO JURIDICO W. ASOCIADOS  
 15.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUÍA DE ENTREVISTA  
 15.4. Autor(A) de Instrumento: HAROLD HENRY MINAYA SAENZ

### XVI. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X	

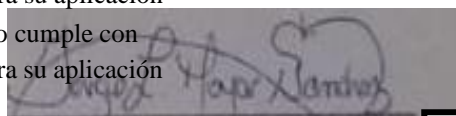
### XVII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
SI

### XVIII. PROMEDIO DE VALORACIÓN

95%

  
 EXPERTO INFORMANTE  
 JORGE LUIS MAYOR SANCHEZ  
 ABOGADO REG. CAL N° 29057

Lima, 28 de JUNIO del 2020.

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
 DNI N

## Resultados de los instrumentos

### GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a representantes del Ministerio Público, abogados o servidores públicos de Lima, 2019

TÍTULO:

**"EL PLAZO Y SU INCIDENCIA EN LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA EN LA FISCALÍA DE LOS OLIVOS - 2019"**

Entrevistado: William Mariano Temoche Espinoza  
Cargo: Abogado independiente  
Entidad: Independiente

---

### OBJETIVO GENERAL

**Determinar si los plazos inciden en la investigación preparatoria en la fiscalía de Los Olivos - 2019**

#### Preguntas:

1. ¿Bajo qué circunstancias, se podría determinar cómo incide el plazo en la investigación preparatoria en la fiscalía de Los Olivos - 2019?  
*La incidencia del plazo en la investigación preparatoria es recurrente en la medida que no se cumplen en sus etapas correspondientes sea preliminar o formalizada. Por otra parte, si la fiscalía actúa en el tiempo establecido en la ley, no habría ningún problema, sin embargo, cuando la fiscalía busca o trata de utilizar estrategias para prolongar el tiempo de manera innecesaria, el plazo queda desnaturalizado.*
2. ¿Cómo afecta el plazo al investigado cuando la investigación preparatoria se extienda innecesariamente?  
*Se vulnera los principios de la inocencia y el derecho de defensa. Lo racional sería que la fiscalía en la actuación de su investigación una vez determine que no existe elementos para la imputación del delito, de por culminado la diligencias o la investigación preparatoria.*
3. ¿Considera usted, que existan formas de realizar una investigación preparatoria eficiente?

*Si, cuando se actué en los plazos establecido por la ley. no obstante, a pesar de que el código procesal penal establece plazos y actuaciones propias de la investigación, no siempre se cumplen y en lo necesario se busca dilatar y prorrogar el tiempo de la investigación.*

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

**Analizar si el plazo excesivo incide en la investigación preparatoria en la fiscalía de Los Olivos – 2019.**

#### **Preguntas:**

4. ¿De qué manera el plazo excesivo incide en la investigación preparatoria en la fiscalía de Los Olivos?

*Todas las etapas de la investigación tienen un plazo establecido, y naturalmente correlacionados para la realización de las actuaciones propias de la fiscalía y justicia. Sin embargo, en la investigación preparatoria el problema se suscita por que no se cumplen con los plazos establecidos en cada procedimiento, lo que genera la vulneración de los derechos de investigados.*

- 5- ¿Cuáles son las circunstancias en que un fiscal determina prologar una investigación al punto de utilizar los plazos legales y sobrepasarlos?

*Hay muchas razones, el primero de ellos es que el mismo código procesal permite al fiscal prorrogarlo tanto en diligencias preliminares o investigación formalizada. Además, estas prorrogas dependen de los tipos de delitos y la cantidad de imputados sea como simples, complejos o de organizaciones criminales. No obstante, se utiliza los plazos de manera innecesaria cuando la fiscalía no realiza la investigación en su debido tiempo o por la carga procesal que se genera en sus despachos.*

- 6.- ¿Considera usted que, existan formas que no permitan utilizar este medio por parte de los fiscales como prolongar la investigación preparatoria innecesariamente?



*Si, como es la de solicitar una audiencia de control de plazo. Es uno de los mecanismos del debido proceso y el derecho de defensa que el investigado puede interponer prolongaciones de plazos innecesarios.*

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Analizar si el plazo razonable incide en la investigación preparatoria en la fiscalía de Los Olivos -2019.**



### Preguntas:

7.- ¿Como el plazo razonable incide en la investigación preparatoria en la fiscalía de Los Olivos?

*Permite a que las actuaciones de la fiscalía se realicen con objetividad y respetándose los criterios propios de actuaciones en la investigación preparatoria. Además, es una forma de advertencia a la fiscalía para que este actúe en los plazos que corresponde sobre un determinado hecho delictual.*

8.- ¿Estaría de acuerdo, que plazo razonable sería una de las soluciones ante la vulneración del principio de inocencia?

*El plazo razonable es un dispositivo constitucional y un principio aplicable en el código procesal penal. En ese sentido, cuando se solicite el control de plazo, de manera directa o indirecta buscamos a que no se vulneren nuestros derechos constitucionales y uno de ellas es la presunción de inocencia.*

SELLO	FIRMA
 <i>William Mariano Temoche Espinoza</i> Reg. CAL N° 78580	 <i>William Mariano Temoche Espinoza</i> Reg. CAL N° 78580

## GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a representantes del Ministerio Público, abogados o servidores públicos de Lima, 2019

TÍTULO:

**"EL PLAZO Y SU INCIDENCIA EN LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA EN LA FISCALÍA DE LOS OLIVOS - 2019"**

Entrevistado: María luisa Díaz Alvarado

Cargo: fiscal provincial penal segundo despacho de la 5 fiscalía penal corporativa

Entidad: fiscalía lima norte

---

### OBJETIVO GENERAL

**Determinar si los plazos inciden en la investigación preparatoria en la fiscalía de Los Olivos - 2019**

#### Preguntas:

1. ¿Bajo qué circunstancias, se podría determinar cómo incide el plazo en la investigación preparatoria en la fiscalía de Los Olivos - 2019?

*Es la razón de ser. Es decir, las etapas de las investigaciones deben estar determinadas por plazos. De allí, que los plazos son imprescindibles para las actuaciones que realicen la fiscalía en la investigación preparatoria. Los plazos tanto en la diligencia y formalización de la investigación permiten realizar a la fiscalía una correcta actuación e indagación sobre un determinado delito.*

2. ¿Cómo afecta el plazo al investigado cuando la investigación preparatoria se extienda innecesariamente?

*El plazo no necesariamente afecta la investigación preparatoria, sino la prórroga del plazo y cuando su uso es innecesario o el fiscal lo utiliza por cuestiones de tiempo o carga procesal. Pero, debemos aclarar que no toda prórroga afecta al investigado cuando el delito es complejo o requiere una investigación suplementaria.*

---

3. ¿Considera usted, que existan formas de realizar una investigación preparatoria eficiente?

*La eficiencia es parte de los objetivos institucionales, como es el caso de las fiscalías donde se establecen como parte de la estrategia institucional. Lamentablemente, es un objetivo que no se puede llegar a cumplir a cabalidad. Esto debido, a que la fiscalía al igual que otras instituciones públicas no siempre prestan servicios de calidad, reflejo de la carga procesal y tramitología interna.*

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

**Analizar si el plazo excesivo incide en la investigación preparatoria en la fiscalía de Los Olivos – 2019.**

#### Preguntas:

4. ¿De qué manera el plazo excesivo incide en la investigación preparatoria en la fiscalía de Los Olivos?

*El plazo excesivo lo que hace es dilatar el tiempo de las investigaciones preparatorias. Además, si es excesivo o no depende de los casos que la fiscalía investiga, ya que, normalmente los plazos que solicitan tienen un fundamento, por ello existen audiencias y se tiene que fundamentar ante el juez. Pero no niego que en algunos casos se extiende por razones de tiempo o carga procesal.*

- 5- ¿Cuáles son las circunstancias en que un fiscal determina prologar una investigación al punto de utilizar los plazos legales y sobrepasarlos?

Las formas más comunes de prologar los plazos son sobre organizaciones criminales y delitos complejos. Sin embargo, los casos en la que se suele exceder o sobrepasar los límites de los plazos son en las diligencias preliminares.

- 6.- ¿Considera usted que, existan formas que no permitan utilizar este medio por parte de los fiscales como prolongar la investigación preparatoria innecesariamente?

*No. La ley lo permite y el fiscal puede utilizarla en base a lo establecido en la ley procesal penal. Además, se suele prorrogar por una cuestión de ius imperium del*



*Estado, para la búsqueda de los elementos de convicción que son necesarios en la investigación, en los delitos complejos y organizaciones criminales.*

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Analizar si el plazo razonable incide en la investigación preparatoria en la fiscalía de Los Olivos -2019.**

**Preguntas:**

7.- ¿Como el plazo razonable incide en la investigación preparatoria en la fiscalía de Los Olivos?

*Es una forma de control ante el uso incensario de plazos que la fiscalía está realizando en la etapa de la investigación Preparatoria.*

8.- ¿Estaría de acuerdo, que plazo razonable sería una de las soluciones ante la vulneración del principio de inocencia?

*Depende de los casos que se investiga en la fiscalía. Si se conoce y sabe que la investigación preparatoria de un delito es innecesaria y no existe medios probatorios que incriminen la responsabilidad de un imputado, el plazo razonable es la forma de limitar la actuación de la fiscalía.*

SELLO	FIRMA
	

## GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a representantes del Ministerio Público, abogados o servidores públicos de Lima, 2019

TÍTULO:

**"EL PLAZO Y SU INCIDENCIA EN LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA EN LA FISCALÍA DE LOS OLIVOS - 2019"**

Entrevistado: Raul LLamoca Zarate

Cargo: Fiscal Provincial Penal primer despacho Distrito Fiscal Lima Norte

Entidad: Fiscalía de Lima Norte

---

### OBJETIVO GENERAL

**Determinar si los plazos inciden en la investigación preparatoria en la fiscalía de Los Olivos - 2019**

#### Preguntas:

1. ¿Bajo qué circunstancias, se podría determinar cómo incide el plazo en la investigación preparatoria en la fiscalía de Los Olivos - 2019?  
*Cuando no se cumplen con los plazos establecidos por la ley, en este caso el código procesal penal. Sin embargo, como cualquier proceso o procedimiento la etapa de la investigación preparatoria se establece por plazos para la debida actuación de la fiscalía, el juez y las partes de proceso.*
2. ¿Cómo afecta el plazo al investigado cuando la investigación preparatoria se extiende innecesariamente?  
*Ante una situación de clara evidencia de que la prórroga de los plazos no tiene asidero, se afectara los derechos de imputado. Pero, entendamos que los delitos por su naturaleza no permiten la recolección de evidencias en los pocos tiempos de la investigación preparatoria, por ello la justificación de la prórroga de los plazos en la investigación preparatoria.*
3. ¿Considera usted, que existan formas de realizar una investigación preparatoria eficiente?  
*Existen muchas normas al respecto. El problema es concretizarlo. No es tan fácil, ya que existen una serie de causas que impiden a que las actuaciones de la*

*fiscalía en las investigaciones preparatoria no se lleguen a cumplir. Dichas causas son falta recursos humanos, carga procesal, y cuando los casos son complejos entre otros.*

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

**Analizar si el plazo excesivo incide en la investigación preparatoria en la fiscalía de Los Olivos – 2019.**

#### **Preguntas:**

4. ¿De qué manera el plazo excesivo incide en la investigación preparatoria en la fiscalía de Los Olivos?

*Los plazos excesivos en la investigación preparatoria dependen de los casos que se investiga. Al menos en la fiscalía donde laboro, las prórrogas se realizan por que son necesarias para la indagación de medios de prueba o porque el delito es demasiado complejo. No obstante, si el imputado cree que es un plazo excesivo utilizara medidas de defensa como es el control de plazos o tela de derechos respectivamente.*

- 5- ¿Cuáles son las circunstancias en que un fiscal determina prologar una investigación al punto de utilizar los plazos legales y sobrepasarlos?

*Suele ocurrir en muchos casos, pero principalmente suele aplicarse en delitos complejos de varios imputados o concursos de delitos.*

- 6.- ¿Considera usted que, existan formas que no permitan utilizar este medio por parte de los fiscales como prolongar la investigación preparatoria innecesariamente?

*No. Porque la ley permite al fiscal realizar las prórrogas y la lo en la medida que sea justificado. En caso el investigado cree que existe un exceso en el plazo de la investigación, la ley permite utilizar medios idóneos para detenerlo o controlarlo. Uno de esos es el control de plazos.*



**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Analizar si el plazo razonable incide en la investigación preparatoria en la fiscalía de Los Olivos -2019.**

**Preguntas:**

7.- ¿Como el plazo razonable incide en la investigación preparatoria en la fiscalía de Los Olivos?

*Es una figura procesal y constitucional que busca controlar a que la actividad de la fiscalía en sus investigaciones se realice en el tiempo oportuno. Dicho de otro modo, se trata de controlar a la fiscalía, para que actúe en el tiempo y plazo establecido por la ley dependiendo de los casos previsto por la ley penal.*

8.- ¿Estaría de acuerdo, que plazo razonable sería una de las soluciones ante la vulneración del principio de inocencia?

*El plazo razonable, es un remedio constitucional que busca proteger al imputado ante investigaciones innecesarias y plazos exorbitantes. De alguna forma es un remedio que utiliza el imputado para controlar a la fiscalía.*



## GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a representantes del Ministerio Público, abogados o servidores públicos de Lima, 2019

TÍTULO:

**“EL PLAZO Y SU INCIDENCIA EN LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA EN LA FISCALÍA DE LOS OLIVOS - 2019”**

Entrevistado: Jorge Luis Mere del Castillo  
Cargo: abogado independiente  
Entidad: independiente

---

### OBJETIVO GENERAL

**Determinar si los plazos inciden en la investigación preparatoria en la fiscalía de Los Olivos - 2019**

#### Preguntas:

1. ¿Bajo qué circunstancias, se podría determinar cómo incide el plazo en la investigación preparatoria en la fiscalía de Los Olivos - 2019?

*Para empezar los plazos son parte de las investigaciones preparatorias sea en la diligencias o nivel formalizada. No obstante, el abuso y el no cumplimiento de los plazos establecidos en el proceso penal, distorsiona el curso normal de la investigación preparatoria.*

2. ¿Cómo afecta el plazo al investigado cuando la investigación preparatoria se extienda innecesariamente?

*Si la investigación se aplaza de manera innecesario, los efectos del mismo son contrarios a los intereses del investigado, quien se verá afectado por cuanto estará pendiente de las actuaciones que se realice a nivel de la fiscalía.*

3. ¿Considera usted, que existan formas de realizar una investigación preparatoria eficiente?

*No. Salvo que se realice una restructuración o una reforma integral de la fiscalía. Al igual que otros sectores de la justicia, la ineficiencia y la lentitud de las*

---

*actuaciones de la fiscalía es totalmente precario. Se debe implementar políticas como la gestión por resultados y mejora continua de las instituciones públicas.*

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

**Analizar si el plazo excesivo incide en la investigación preparatoria en la fiscalía de Los Olivos – 2019.**

#### **Preguntas:**

4. ¿De qué manera el plazo excesivo incide en la investigación preparatoria en la fiscalía de Los Olivos?

*La incidencia es negativa, toda vez que se vulnera derechos del investigado como es el caso de no ser procesado en el tiempo establecido en la ley.*

- 5- ¿Cuáles son las circunstancias en que un fiscal determina prologar una investigación al punto de utilizar los plazos legales y sobrepasarlos?

*La ley procesal permite la prórroga de las investigaciones. Si son casos complejos, es muy recurrente que se realice la prórroga e incluso sobrepasarlo. Pero haya casos, que, por razones propios de la actuación de la fiscalía se produce la carga procesal o no se llegan a actuar en el plazo debido algunas diligencias.*

- 6.- ¿Considera usted que, existan formas que no permitan utilizar este medio por parte de los fiscales como prolongar la investigación preparatoria innecesariamente?

*Mientras la ley lo permite la fiscalía seguirá utilizando la prórroga para sus investigaciones. La única forma de controlar a la fiscalía es establecer el control de plazos y en algunos casos la tutela de derechos.*



## OBJETIVO ESPECÍFICO 2

**Analizar si el plazo razonable incide en la investigación preparatoria en la fiscalía de Los Olivos -2019.**

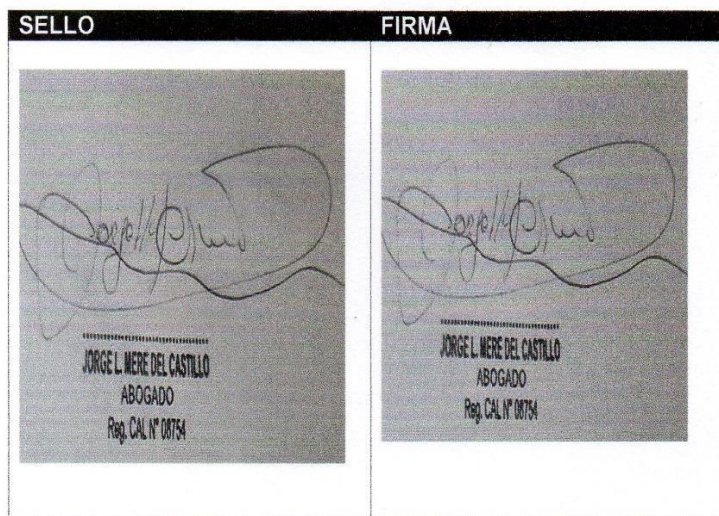
### Preguntas:

7.- ¿Como el plazo razonable incide en la investigación preparatoria en la fiscalía de Los Olivos?

*Limitando la actuación del fiscal, cuando este utilice los plazos y la prorroga sin sustento y de manera excesiva.*

8.- ¿Estaría de acuerdo, que plazo razonable sería una de las soluciones ante la vulneración del principio de inocencia?

*Es una forma defensa a favor del imputado, en la medida que permite detener cualquier plazo excesivo o innecesario que vaya en contra de los derechos fundamentales de la persona.*



## GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a representantes del Ministerio Público, abogados o servidores públicos de Lima, 2019

TÍTULO:

**“EL PLAZO Y SU INCIDENCIA EN LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA EN LA FISCALÍA DE LOS OLIVOS - 2019”**

Entrevistado: Jorge Luis Mayor Sánchez  
Cargo: abogado independiente  
Entidad: independiente

### OBJETIVO GENERAL

**Determinar si los plazos inciden en la investigación preparatoria en la fiscalía de Los Olivos - 2019**

#### Preguntas:

1. ¿Bajo qué circunstancias, se podría determinar cómo incide el plazo en la investigación preparatoria en la fiscalía de Los Olivos - 2019?

*Lo único que determina el plazo es que el fiscal debe de actuar conforme a lo previsto en la ley, es decir, realizar sus diligencias e investigaciones respectivas en los plazos establecidos en el Código Procesal Penal.*

2. ¿Cómo afecta el plazo al investigado cuando la investigación preparatoria se extienda innecesariamente?

*Las investigaciones que se realicen en el plazo establecido en la ley no afectan la investigación, sin embargo, su prorrogación que además no tiene sustento, es totalmente contrario al principio de la presunción del imputado.*

3. ¿Considera usted, que existen formas de realizar una investigación preparatoria eficiente?

*Mientras se actúe conforme a las normas previstas en la ley, las investigaciones preparatorias son correctas, por lo que abordar la eficiencia es un concepto subjetivo. Sin embargo, nadie niega que debemos mejorar el Ministerio Público, dada a la falta de celeridad y cumplimiento de las normas internas para una*



*actuación de calidad en las investigaciones sea preparatoria, intermedia o el enjuiciamiento.*

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

**Analizar si el plazo excesivo incide en la investigación preparatoria en la fiscalía de Los Olivos – 2019.**

#### **Preguntas:**

4. ¿De qué manera el plazo excesivo incide en la investigación preparatoria en la fiscalía de Los Olivos?

*Cuando se prolongan los plazos de manera innecesaria, lo que se genera es mayor carga procesal, de modo que las implicancias serán adversas al investigado.*

- 5- ¿Cuáles son las circunstancias en que un fiscal determina prologar una investigación al punto de utilizar los plazos legales y sobrepasarlos?

*Hay muchos casos, empezando de los delitos más simples hasta los complejos. En ocasiones se sobrepasa los plazos porque se requiera más actuaciones o diligencias o en todo caso se necesita mayor tiempo para realizar un determinado acto, que por su naturaleza son duraderas.*

- 6.- ¿Considera usted que, existan formas que no permitan utilizar este medio por parte de los fiscales como prolongar la investigación preparatoria innecesariamente?

*Mientras la ley no la prohíbe, el fiscal lo puede aplicar de conformidad a las disposiciones establecidas en el código adjetivo.*

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Analizar si el plazo razonable incide en la investigación preparatoria en la fiscalía de Los Olivos -2019.**

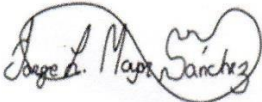
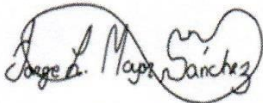
Preguntas:

7.- ¿Como el plazo razonable incide en la investigación preparatoria en la fiscalía de Los Olivos?

*Ante el exceso y falta de diligencia de la fiscalía en las actuaciones de la investigación preparatoria, la parte afectada puede perfectamente solicitar el contra del plazo para detenerla o limitar la actuación fiscal.*

8.- ¿Estaría de acuerdo, que plazo razonable sería una de las soluciones ante la vulneración del principio de inocencia?

*Es una solución que la constitución, la jurisprudencia y el código adjetivo han establecido a favor de imputado ante el exceso y innecesaria prorroga de los plazos.*

SELLO	FIRMA
 <hr/> <p>Jorge Luis Mayor Sánchez Reg. CAL N° 29057</p>	 <hr/> <p>Jorge Luis Mayor Sánchez Reg. CAL N° 29057</p>

Fichas de análisis documentales

**GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL**

**TÍTULO: EL PLAZO Y SU INCIDENCIA EN LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA EN LA FISCALÍA DE LOS OLIVOS - 2019'**

**Objetivo General:** Determinar si los plazos inciden en la investigación preparatoria en la Fiscalía de Los Olivos - 2019

**AUTORES:** Baldeon Cruz, Edson Luis y Minaya Sáenz, Harold Henry

**FECHA** :28//09/2020

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
(Avalos & Ventura, 2019, p. 47)	“De acuerdo al artículo 144 numeral 2 del Código Procesal Penal, los jueces sólo asumirán responsabilidad disciplinaria cuando incumplan los plazos procesales establecidos por el Código Procesal Penal. Sin embargo, es también importante resaltar que según el artículo 51 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, los fiscales pueden asumir responsabilidad Civil y Penal por incumplimiento de sus funciones. De igual manera de acuerdo al artículo 118 del Código Procesal Civil, indica que el Fiscal es responsable civilmente cuando en el ejercicio de sus funciones actúa con negligencia, dolo o fraude”	En efecto, en la actualidad la normativa procesal penal sanciona de manera taxativa el incumplimiento de los plazos procesales tanto a los jueces y fiscales, siendo que a los jueces recayendo solo la responsabilidad disciplinaria y al fiscal la responsabilidad penal y civil, este último además refrendada por la Ley Orgánica del Ministerio Público.	En conclusión, la responsabilidad de los jueces y fiscales por incumplimiento de los plazos se encuentra establecida en el Código Procesal Penal y la ley Orgánica del Ministerio Público respectivamente, siendo que los jueces ser únicamente responsables disciplinariamente y los fiscales contrariamente responsables penal o civilmente por el incumplimiento de sus funciones.
[Casación 309-2015, Lima] Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la Republica	“Para fijar el plazo de investigación preparatoria se debe tomar en cuenta: i) Gravedad y clase o naturaleza del delito imputado; ii) Características del hecho objeto de investigación; iii) Dificultad y rigor de los actos de investigación pertinentes y útiles para su necesario esclarecimiento; vi) Actitud del fiscal y del encausado, esto es diligencia del investigador y maniobras obstruccionistas del encausado”	La fijación de los plazos en el proceso penal se encuentra delimitados en base a los criterios de gravedad y clase del delito, la naturaleza del delito, el hecho objeto de investigación, el grado de prolijidad, rigor para la realización de los actos de investigación y finalmente, la actitud del fiscal y el imputado.	La fijación de los plazos en el proceso penal se determina bajo ciertos criterios, como son: la gravedad, el objeto de investigación, la naturaleza, la prolijidad, el rigor y la actitud tanto del fiscal y el imputado.

## GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

**TÍTULO: EL PLAZO Y SU INCIDENCIA EN LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA EN LA FISCALÍA DE LOS OLIVOS – 2019.**

**Objetivo Específico 1: Analizar si el plazo excesivo incide en la investigación preparatoria en la Fiscalía de Los Olivos - 2019**

**AUTORES:** Baldeon Cruz, Edson Luis y Minaya Sáenz, Harold Henry

**FECHA** :28/09//2020

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
(Leva, 2018, p. 98)	“La prohibición de dilaciones injustificadas es parte esencial de los derechos fundamentales al acceso a la justicia y al debido proceso. Todas aquellas personas que hacen parte de un proceso judicial tienen el derecho fundamental de exigir que no se presenten dilaciones injustificadas por parte de los funcionarios judiciales”	La prohibición de las dilaciones injustificadas en el proceso penal supone el respeto de las garantías y derechos constitucionales como son el debido proceso y el acceso a la justicia, lo que significa el deber del afectado de exigir la cesación de las dilaciones procesales en el proceso penal.	Se puede concluir, que la prohibición de las dilaciones de los plazos en los procesos penales, responden a la tutela del derecho del debido proceso y el acceso a la justicia de imputado, pudiéndose, además solicitarse al órgano jurisdiccional la cesación de los actos dilatorios.
(Heredia, 2018, p. 24)	“Así las cosas, los derechos o mejor dicho garantías que se infringen cada vez que un proceso incurre en dilaciones indebidas son en principio los de la “tutela jurisdiccional efectiva” y el “debido proceso”; son estas garantías fundamentales de todo ciudadano, y más aún de quien acude en busca de justicia las que se ven afectadas cuando el proceso no cumple su cometido debido a los excesos de tiempo que lo tornan inútil”	Las garantías y derechos de las partes que se vulneran por dilaciones indebidas en el proceso, afectan la tutela jurisdiccional efectiva, el debido proceso y los derechos del imputado, así como de los justiciables cuando no se respetan los plazos y se encuentran sometidos a excesos en los tiempos.	La infracción o vulneración de los derechos y garantías en el proceso penal por el incumplimiento de los plazos y dilaciones incensarías, vulneran derechos como son la tutela jurisdiccional efectiva y el debido proceso de los justiciables.

## GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

### **TÍTULO: EL PLAZO Y SU INCIDENCIA EN LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA EN LA FISCALÍA DE LOS OLIVOS - 2019**

#### **Objetivo Específico 2: Analizar si el plazo razonable incide en la investigación preparatoria en la Fiscalía de Los Olivos -2019.**

**AUTORES:** Baldeon Cruz, Edson Luis y Minaya Sáenz, Harold Henry

**FECHA** : 28/09/2020

<b>FUENTE DOCUMENTAL</b>	<b>CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR</b>	<b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO</b>	<b>CONCLUSIÓN</b>
(De la Cruz, 2019, p. 49)	“El plazo razonable constituye un principio constitucional, en virtud del cual el Órgano Jurisdiccional y las instituciones de administración de justicia, deben dirigir un proceso en el tiempo razonable entendido esto que todas las actuaciones deben justificar su tiempo de actuación”	El plazo razonable, responde al criterio de que los órganos jurisdicciones y la administración de justicia deben de llevar el proceso en los tiempos que la ley fija y justificar los tiempos en la cual fijan su actuación, es decir, la dirección de los procesos debe responder a un plazo razonable.	En conclusión, el principio del plazo razonable permite que las actuaciones en el proceso penal, tanto de los órganos jurisdiccionales y los órganos administrativos se actúen en los plazos y tiempo razonables establecidos en la ley.
[Casación 1677-2017, Puno] Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la Republica	“El derecho al plazo razonable, que integra la garantía del debido proceso, por su carácter constitucional, impone un criterio hermenéutico de las normas procesales en cuestión de modo tal que consolide el acceso a la jurisdicción y permita un debate y decisión sobre el fondo de la cuestión controvertida: si el plazo de investigación requiere de una prórroga, si vulneró o no el derecho al plazo razonable o si se incurrió en dilaciones indebidas”	El debido proceso es un derecho amplio que contiene al plazo razonable, este último, establece criterios para actuación procesal y la interpretación de las normas procesales para la consolidación y la determinación del plazo en la investigación, y además conlleva a cuestionar y analizar el fondo del asunto como es la afectación del plazo razonable o si hubo o no dilaciones innecesarias o indebidas en el proceso.	El plazo razonable es parte del debido proceso, que permite establecer los criterios de interpretación de las normas procesales, así como la de someter al debate y decisión sobre el fondo de asunto, como es la determinación de la vulneración o no de los plazos del proceso.